



**DIARI DE SESSIONS DE LA
COMISSIÓ NO PERMANENT SOBRE
IRREGULARITATS EN CONTRACTES AMB
L'EMPRESA SOLUCIONES DE GESTIÓN Y APOYO A
EMPRESAS, SL, PER PART DEL GOVERN DE LES
ILLES BALEARS DES DE L'ANY 2020 FINS A LA DATA
DEL PARLAMENT DE LES ILLES BALEARS**

DLPM 381-2000

Fq.Con.núm. 33/27

XI legislatura

Any 2024

Núm. 14

**Presidència
de la Sra. María José Verdú i Torres**

Sessió celebrada dia 24 de maig de 2024

Lloc de celebració: Seu del Parlament

SUMARI

Compareixença del Sr. Iago Negueruela i Vázquez. 210

LA SRA. PRESIDENTA:

Bones tardes, senyores i senyors diputades. Començarem la sessió i, en primer lloc, els demanaria si es produeixen substitucions.

EL SR. SAGRERAS I BALLESTER:

Bones tardes, presidenta, Sebastià Sagreras substitueix Jacobo Varela. Gràcies.

EL SR. FERNÁNDEZ I LOMBARDO:

Bones tardes, presidenta, Ares Fernández substitueix Marc Pons.

LA SRA. PRESIDENTA:

Moltes gràcies.

Compareixença del Sr. Iago Negueruela i Vázquez.

L'ordre del dia d'aquesta sessió consisteix en la compareixença del Sr. Iago Negueruela i Vázquez, sol·licitada per aquesta comissió no permanent d'investigació, a la qual li donam la benvinguda.

El procediment que seguirem s'ajustarà a les regles següents. Tots els grups parlamentaris podran formular preguntes a les persones compareixents durant un temps de quinze minuts. Aquest temps, que comptarà només durant la intervenció del grup parlamentari corresponent, podrà utilitzar-se en una o dues intervencions. En cap cas, la persona compareixent no podrà excedir dels vint minuts i se cenyirà estrictament a les qüestions plantejades a les respostes a cada grup parlamentari. El diàleg entre el portaveu i la persona compareixent serà interactiu, on el grup parlamentari iniciarà i finalitzarà el diàleg. Els grups parlamentaris, conformement amb l'article 85 del Reglament del Parlament, intervendran de major a menor, tret del grup a què pertany la Presidència del Govern, que intervindrà en darrer lloc.

El diàleg que tindrà lloc entre els portaveus i la persona compareixent ha de discórrer de tal manera que quedin salvaguardats el secret professional, el respecte a la intimitat i a l'honor de les persones, la clàusula de consciència i la resta de drets constitucionals. I per acabar aquesta qüestió preliminar, únicament em queda manifestar que el compareixent, Sr. Iago Negueruela i Vázquez, haurà de tenir present el que disposa el punt 3 de l'article 502 del Codi Penal, que prescriu el següent: "Qui convocat davant una comissió parlamentària d'investigació falti a la veritat en el seu testimoniatge serà castigat amb la pena de presó de sis mesos a un any o multa de 12 a 24 mesos".

Pel Grup Parlamentari Socialista té la paraula la Sra. Garrido, quan vulgui

LA SRA. GARRIDO I RODRÍGUEZ:

Moltes gràcies, Sra. Presidenta, Bones tardes a tots, Sr. Negueruela, moltes gràcies per ser aquí, però bé, crec que és un

poc redundant, perquè vostè és membre d'aquesta comissió. Per tant, tampoc no faré massa prolegòmens, i sí que passaré a demanar -li directament si ens pot explicar quin era el seu paper com a conseller durant la passada legislatura, sobretot durant els mesos de pandèmia i a inici de la pandèmia, també, que varen ser els mesos més durs i, des d'aquí, com s'ha dit altres vegades, per part del nostre grup volem reiterar l'agraïment a tots els professionals i a tots els que varen fer feina aquests mesos, que varen ser duríssims.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sí, gracias. Gracias, Sra. Garrido, y gracias a todos los miembros de la Comisión, a los medios de comunicación. Yo empezaría como ha empezado usted agradeciendo a todos los trabajadores públicos, a todas las personas, a todas las trabajadoras, a las organizaciones sindicales, empresariales, a todo el mundo, que trabajó por intentar sobreponernos a una situación muy difícil, probablemente la más difícil a la que nos hemos enfrentado como comunidad autónoma, ninguno de nosotros conocía lo que era enfrentarse a una pandemia; es más, nadie en los últimos cien años sabía lo que era enfrentarse a una pandemia y desde luego yo creo que el esfuerzo que se hizo fue para ser una de las comunidades autónomas que menos mortalidad tuviésemos y para ser las comunidades autónomas que mejor y más rápido no recuperásemos económicamente. Las dos cosas se lograron, y yo creo que fue un esfuerzo absolutamente compartido.

Fueron días complicados, mi cargo era consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en ese momento. Luego pasé a ser además de esas tres consellerías, a ser portavoz del Gobierno, más adelante, y lo que puedo decir es que durante esos días la situación era, las decisiones que teníamos que tomar en el Consejo de Gobierno eran extremadamente complicadas. Primero porque nunca nos habíamos enfrentado esa situación, y, segundo, porque teníamos que decidir aspectos como si cerrar los puertos y aeropuertos, cosa que se hizo, que es una decisión muy compleja y muy complicada para unas islas que de por sí están aisladas, que sabíamos que si la pandemia se mantenía en el tiempo, pues podríamos caer prácticamente un 30% de nuestro PIB, algo que tampoco ha sucedido nunca en ninguna región europea, ni siquiera en la crisis del 29 se cayó un 30% del PIB, finalmente fue un 21% del PIB, que también es la mayor caída prácticamente de la historia de casi cualquier región, que tuvimos a un tercio de los trabajadores en desempleo y que gracias a tener después pudimos mantener nuestra economía.

Por tanto, nuestra preocupación era la salud, primero, por yo creo que lo hemos escuchado a la presidenta Armengol en numerosas ocasiones, que primero era la salud, porque después tendríamos economía, Con salud podríamos recuperarnos lo antes posible siendo un destino seguro y pudiendo abrirnos al mundo antes que nadie, cosa que, por cierto, también hicimos. Fuimos los primeros en abrirnos, en nuestro caso el mercado alemán, en junio del 20, precisamente por tener unos buenos datos epidemiológicos y por tener todo el material necesario para hacer frente a una desescalada con seguridad, como se hizo.

En eso estábamos a finales de abril y mayo, en planificar la apertura, en ver que el 7 de mayo prácticamente comenzaba la desescalada, el 8 de mayo, creo recordar que comenzaba la desescalada; que el 7 de mayo, 955 empresas de nuestras islas estaban en fuerza mayor, que necesitábamos material para desescalar, que era algo que repetían de forma incesante las organizaciones sindicales y empresariales, pero también el resto de grupos políticos en las sesiones de control, que teníamos claro cómo teníamos que proceder y fue lo que realizamos. Teníamos claro cómo teníamos que empezar a planificar la desescalada, creo que lo hemos explicado en numerosas ocasiones, cómo trabajábamos, yo en mi caso particular era un trabajo muy unido a la Conselleria de Salud precisamente en participar de la desescalada, era una de las personas que estaba en los equipos de desescalada, porque desde el IBASSAL se establecían los protocolos de desescalada, sobre todo para empresas, como se tenía que trabajar con seguridad y, por tanto, todo aquello que estaba relacionado de una forma muy directa entre salud, salud laboral y apertura económica.

Lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, se hicieron todo tipo de contratos, me imagino que luego entraremos en materia para poder explicarlo. Todos teníamos contactos con empresas, a todos nos llegaban contactos con empresas y teníamos siempre un método de trabajo que era derivar cualquier contacto al ib-salut, como sucedió en muchos casos y como procedimos los miembros del Consejo de Gobierno.

En todo caso, lo que yo creo que estamos viendo y lo que hemos visto en las últimas semanas, tanto en la comisión de investigación del Congreso como en la comisión de investigación de aquí de nuestras islas, es que prácticamente se está explicando todo lo sucedido de forma clara, de forma concisa, con funcionarios, con técnicos, con profesionales que están diciéndolo la verdad, lo que ha sucedido; y vemos cómo se están desarmando, pues todos los bulos, porque esto yo creo que es una comisión que se basa en los bulos, cómo se descontextualizan los datos, cómo no se intenta buscar la verdad, porque se hacen preguntas a técnicos, a profesionales que digan lo que digan se intenta decir lo contrario de lo que han dicho, con conclusiones prefijadas, y eso es una pena, porque en democracia las comisiones de investigación deberían servir para esto, para poder analizar lo sucedido y sacar conclusiones, cosa que no está sucediendo.

Hemos escuchado cómo la forma del contrato de trabajo está bien y que la forma de contrato de trabajo está bien, del contrato de trabajo, perdón, del contrato administrativo está bien, lo dice, pues desde el que fue el director de la Oficina anticorrupción a los técnicos que han pasado por aquí; que la normativa era la correcta, también, porque teníamos un decreto ley que daba cobertura desde el 20 de marzo; que la intervención también dio el ok; que las mascarillas servían, incluso hubo una primera comparecencia donde los que pretenden decir que todo está mal, PP y VOX, de forma clara, señalan, son señalados directamente diciéndoles que no, que las mascarillas, incluso los peritos que ellos citan, dicen que están bien.

Por tanto, uno empieza a ver que da igual lo que se diga, que lo importante es sacar unas conclusiones prefijadas. Porque al final las mascarillas servían, tenían una forma, sirvieron

como stock de seguridad en desescalada y, finalmente, fueron reclamadas por una diferencia de calidad. Por cierto, una reclamación que lleva a cabo también el Partido Popular

Y yo creo que esto es la segunda parte de los hechos que no se han querido decir. Esto sale toda la luz pública gracias a que se empieza una reclamación por el gobierno anterior, por el Gobierno del que yo formaba parte, que se conoce el 22 de febrero de 2024 a través del auto de la Audiencia Nacional, y vemos que el Gobierno de Prohens continúa el proceso de reclamación iniciado por el Partido Socialista tal cual, lo continúa, lo lleva a término, lo firma y cuando caduca el expediente, en los plazos indicados en el propio expediente y sale a la luz pública el caso, intentan montar un expediente, intentan montar un caso e intentan decir que no son los meses que dice la resolución y se inventan otra fecha, sin argumentación jurídica de peso que lo avale, para intentar no estar en la fecha que dice el juez de la Audiencia Nacional. Y los que hablan y defienden a la Guardia Civil y a la Audiencia Nacional de forma diaria deben desconocer que hay tres informes de la UCO, tres informes de la UCO que solo investigan al Gobierno de Prohens. Y el que ha leído los autos de la Audiencia Nacional ve que solo investigan al Gobierno Prohens. Y el que ha leído os los que hemos visto lo que publican los medios de comunicación, porque no hemos tenido acceso a esos informes de la UCO, pero son tres, tres informes de la UCO que solo investigan al Gobierno de Prohens.

Y esto durante un mes se ha intentado confundir, porque es cierto que en mi partido no tenía acceso a ese informe ni a esos informes, se ha intentado construir un bulo durante un mes para que luego, cuando se supiese la verdad, estuviese construido el bulo, que es como funciona siempre la derecha y la extrema derecha o la extrema derecha y la extrema derecha, porque prácticamente a veces son lo mismo. Y esa es la situación a la que nos enfrentamos de forma continua y es la forma a la que está exponiendo los hechos en esta comisión, porque da igual que les digas que la normativa es correcta, les da igual, incluso aunque la hayan votado como la han votado, a esa normativa, o que sepan que el expediente reclamación lo hacen ellos, da igual lo que digas, tiene unas conclusiones prefijadas, incluso quieren acelerar esta comisión para poder hacerla el día de reflexión.

Bueno, pues esto es la democracia, que dirían algunos. Y esto es lo que se está intentando hacer realmente y pervertir.

Yo creo que después de este mes, después de las comparecencias que ha habido, lo que queda claro es que las cosas se hicieron bien y que nadie forma parte de una trama si verifica el material, si lo contrata con forma correcta, si lo guarda y si lo reclama. Nadie forma parte de una trama cuando hace esas cuatro cosas. Y además se empeñan en traer gente aquí a que desarme lo que están intentando hacer, y luego además no reconocen lo que están haciendo, que eso también es divertido, ¿no? Traes aquí a todas las personas que te van diciendo de todo y no quieres escuchar a nadie, sea un profesional, sea un funcionario, sea un perito, que aunque sea de la empresa, esté obligado a decir la verdad, da igual, vamos a intentar hacer el marco de construcción de un bulo.

Por tanto, lo que yo sí tengo claro es que hicimos un contrato con una forma correcta, avalado por la Oficina anticorrupción y la intervención de la comunidad; que hicimos un único contrato con esa empresa, cuando se ofreció un segundo, rechazamos otro; que verificamos el material; que se hizo como stock de seguridad, como dicen todas las fichas del material; que lo reclamamos; y que luego, cuando estalla el caso, se ve que el Partido Popular había perdido esa reclamación, que había caducado el expediente y que se perdía.

Por tanto, esa es la realidad de la situación a la que nos enfrentamos y, claro, uno se plantea para qué estamos aquí no yo. El otro día me gustó la reflexión que hizo un diputado que muchas veces la derecha usa como ejemplo, lo ha usado en muchos plenos, como es Josep Castells, que siempre, muchas veces, ha sido puesto de ejemplo, sobre todo en la legislatura pasada, cuando no gobiernan suelen poner de ejemplo a diputados de otro color político, o cuando les interesa por sus reflexiones, que dijo que aquí lo que estaba claro es que las mascarillas cada vez son menos *fake* y que está cada vez más claro que esta Comisión es *fake*.

Pues yo creo que esto es lo que estamos viendo y es a lo que nos estamos exponiendo, y agradezco su pregunta para poder hacer también, no solo explicar cómo funcionamos, sino también como se está funcionando.

LA SRA. GARRIDO I RODRÍGUEZ:

Sí, moltes gràcies, Sr. Negueruela. Jo crec que concloem pràcticament exactament el mateix, per molt que a la secretària de la comissió li semblí malament el que jo vagi a dir i directament faci, comenci a fer "hetxures", que és al que ens té avesats, però vostè ara mateix ens parlava que aquesta comissió cada vegada és més *fake* i que les mascaretes cada vegada són manco *fake*.

Efectivament, jo crec que aquí, en aquesta comissió, ens trobam amb dos *bulos* que s'han intentat traslladar a la ciutadania i que, dia rere dia, compareixent rere compareixent, es van desmuntant: un és el fet de si les mascaretes eren *fake* o no, s'han cansat de parlar mascaretes *fake* -darrerament no en parlen tant, perquè crec que s'han adonat del que se'ls ha anat exposant-; i, per una altra banda, també, el fet que l'ib-salut actual o el Govern de les Illes Balears actual reclami els doblers de les mascaretes, quan no és cert, i hem pogut veure i està més que demostrat i comprovat que aquesta reclamació els havia caducat el mes de gener abans que sortís a la llum tot aquest cas.

Però aniré ..., si són dos *bulos* els que tenim i intentam desmuntar, aniré primer al primer. Vostè, a part de ser conseller les dues darreres legislatures, ara diputat, la seva professió és inspector de treball, per tant, coneix perfectament la normativa quant a equips de treball, equips de protecció del personal, ens pot comentar si les mascaretes eren *fake* o no eren *fake*?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Yo creo que las mascarillas, se ha explicado y lo hemos intentado explicar todos de forma clara, las mascarillas que se adquieren, se adquieren en China bajo la normativa china,

como KN95, son homologables en España como FFP2, pero para ser homologables como equipo de protección individual tienen que pasar la certificación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, como establece el Real Decreto 773/1997 y no lo pasan. Eso quiere decir que no son equipos de protección a efectos de uso por trabajadores de acuerdo con el 773/97 y con la Ley 31/1995 en la mano, pero no quiere decir que no se puedan emplear para otro tipo de usos, como sí se hace.

Si me pregunta si las mascarillas ...¿se pueden adquirir mascarillas KN95 para uso no sanitario?, por supuesto. ¿Que son elementos sanitarios?, sí. Y se está confundiendo que una mascarilla sea un equipo sanitario con que se pueda emplear por cualquier ciudadano, que se está intentando confundir con que sea un equipo de protección individual o con que la pueda utilizar una persona, y se está intentando confundir incluso que los requisitos para trabajadores o trabajadoras no son los mismos en función del sector para que trabajen y los requisitos son los mismos en función del sector para el que trabajen, porque tiene que evaluarse el riesgo de exposición, en este caso, a elementos biológicos, de acuerdo -creo- con el real decreto -hablo aquí ya en general, estoy hablando de memoria, que no se tome como una, como no decir la verdad-, creo que es el 664/97, de riesgos biológicos, con los determinados anexos que están en la propia normativa.

Por tanto, de lo que estamos hablando es de que para un uso extrahospitalario por supuesto se pueden utilizar y de hecho se utilizaron. Es que la Comunidad de Madrid, por poner un ejemplo, compró KN95 y las distribuyó en las farmacias.

También se ha intentado confundir con que si la administración comercializa. La administración pública no puede comercializar, pero sí distribuir, por ejemplo, la Comunidad de Madrid, lo hizo, prácticamente las mismas fechas, con las KN95, exactamente en la misma forma, la misma forma de proceder. Por cierto, fue ya avalada esa contratación por distintos organismos, también por la Fiscalía Europea, por tanto, los mismos que dicen una cosa, vemos cómo les pasa lo contrario. Por tanto, otro bulo, otro *fake*.

LA SRA. GARRIDO I RODRÍGUEZ:

S'inicia la pandèmia, els mesos de l'inici de la pandèmia l'adquisició de material era com una espècie ..., jo crec que aquí hi ha hagut distints compareixents que ho han definit com un mercat persa, és a dir, aquí, tothom anava al mateix lloc a comprar i se cercava la vida de la manera que podia. Per tant, l'ib-salut o la Conselleria de Salut, l'ib-salut, en aquest cas, adquiria material no únicament per als seus professionals, per als professionals sanitaris, per als metges, per als professionals que hi havia en els hospitals en els centres de salut, o també adquiria material per a un altre tipus de professionals que no eren els propis treballadors de l'ib-salut?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Hicieron todas las compras prácticamente de la comunidad autónoma. Yo creo que deberíamos estar agradecido al equipo de contratación del ib-salut, porque fueron prácticamente los que con el mismo personal que tenían que mantener el ritmo

ordinario de un servicio público de salud, tenían que hacer todo esto, no solo para Salud, no solo para Sanidad, también para residencias, también para otros profesionales. También hicieron las contrataciones de los hoteles puente, hicieron todos los contratos de emergencia, ahora se habla de uno, pero es que hicieron prácticamente todos los contratos de emergencia, todos los que nos permitieron también desescalar, y aquí se pone en cuestión, que no compres por emergencia para desescalar, cuando en esos momentos el Partido Popular y VOX pedían que se comprase todo, para desescalar, que se abriese la economía, incluso había gente del Partido Popular que ofrecía contactos, y está bien hecho, y lo han hecho, y nosotros lo agradecemos, y los pasamos al ib-salut, y claro que hubo gente del Partido Popular que pasó contactos para hacer todo. También hubo gente del Partido Popular que decía que comprásemos vacunas como fuese, incluso en Rusia, cuando no estaban homologadas. Claro, porque todo el mundo buscaba intentar abrir la economía. ¿O acaso la desescalada en Baleares y la situación que teníamos la situación, los contratos de emergencia no eran también para eso? Es que yo creo que se ven hoy cosas que ellos mismos dicen lo contrario, basta recuperar los libros de sesiones en las sesiones de control para ver las mentiras que dicen de forma permanente.

LA SRA. GARRIDO I RODRÍGUEZ:

Gràcies. Bé, vostè, com hem dit abans, va ser conseller vuit anys de Govern de les Illes Balears, també inspector de treball, per tant, llicenciat en dret. Jo entenc que vostè està molt familiaritzat en la tramitació administrativa, en l'expedient administratiu. Aquí hi ha un dels aspectes que s'han posat damunt la taula, que sembla que és un document inqüestionable i que, a partir d'aquí, és un document que únicament serveix per tombar tota la reclamació posterior, que és un certificat que es fa dia 12 d'agost de l'any 2020, i que expressament el certificat, expressament, si el volen llegir, si el donen llegir sencer, si només volen llegir la primera part allà on posa "certificat", això és una altra cosa, però forma part del que cada grup vulgui fer i del que es vulgui acostar o no la veritat; però si llegim el certificat sencer posa "*a los solos efectos de participación en concursos públicos*".

Jo, a nivell administratiu, una de les coses que em varen dir és que un certificat serveix pel que diu el certificat que serveix. Per tant, en aquest cas, serveix "*a los solos efectos de participación en concursos públicos*". ¿Vostè creu que aquest certificat fa directament, impedeix directament la reclamació de la quantia que fa l'ib-salut després, l'any 2023 de la diferència de qualitat d'aquestes mascaretes?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, claro que no, no lo creo yo ni el Sr. Ureña, que es quien firma la resolución del 24 de agosto de 2023, sabiendo y conociendo todo esto, porque el Sr. Ureña también ha estudiado algo de derecho administrativo, creo. No sé si todos los de esta sala son expertos en derecho administrativo, pero desde luego el Sr. Ureña firma eso sabiendo eso, teniendo todo el expediente completo.

Por supuesto que no, porque haya acuerdos de la Junta Consultiva de Baleares y la del Estado que dicen que ese tipo

de informes no afectan a las reclamaciones posteriores, porque tú cuando certificas es como si yo compro una partida de medicamentos y descubro en el año equis que están mal, bueno, pues aplicaré las penalizaciones o las garantías que estén en el contrato, como cualquier contrato. En este caso, como no hay garantías ni penalizaciones porque es un contrato de emergencia, no sujeto a la regulación de otro tipo de contratos, se reclama por la diferencia de calidad. Bueno, nosotros iniciamos la resolución y la ratifica el director general actual, asumiendo, por supuesto, este mismo planteamiento que estoy haciendo yo porque no cabe otro para alguien que, además, en este caso, el Sr. Ureña, pues sí, parece o él dice que es experto en derecho de contratación administrativa pública.

LA SRA. GARRIDO I RODRÍGUEZ:

Gràcies, Sr. Negueruela. Intentaré anar ràpid, perquè li queden a vostè cinc minuts únicament del seu temps. Per tant, tenint en compte l'experiència de tramitació administrativa que té vostè, creu vostè que totes les reclamacions que fa l'administració pública les fa de manera immediata o directament el que fa quan té un expedient administratiu allà on s'hagi de fer una reclamació, s'hagi de posar una sanció, sap el funcionari que ho tramita, la persona encarregada sap quin és el termini que té de prescripció i en funció de la tasca de feina que té, condiciona, fa, es regula la feina en el temps, tenint en compte els terminis de prescripció que li estableix la llei?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Yo puedo ponerle un ejemplo claro para que se entienda. Yo he gestionado 855 millones de euros en subvenciones públicas con un equipo que era el mismo que tenía para gestionar menos de 10, han empezado a hacer reclamaciones casi a los tres años, ¿por qué?, porque ellos saben que tienen que hacerlo en un plazo, pero si tiene el mismo equipo para conceder que para reclamar pues te suceden estas cosas y ahora lo está haciendo el Partido Popular, continúa esas reclamaciones el Partido Popular, que es lo normal en la administración cuando hay un cambio de gobierno, por supuesto funciona así. ¿Qué pasa? Pues en este caso lo mismo, lo hacen en tres años, cuando tienes un plazo de cuatro. Bueno, pues está absolutamente dentro de lo normal.

LA SRA. GARRIDO I RODRÍGUEZ:

Clar, i de la mateixa manera que el tramitador o el responsable dels expedients té en compte i té dins el cap quin és el termini de prescripció que té d'una reclamació a l'hora de posar aquesta reclamació, del tipus que sigui, també quan l'inicia l'administració pública té dins el cap quin és el termini de caducitat, perquè una vegada caducat l'expedient és complicat després tornar a iniciar, per molt que es digui que es pot tornar a iniciar; però sobretot és una de les coses que com a gestor públic tens dins el cap i tens en compte, tenc un termini d'ics mesos de caducitat, 3 mesos, 6 mesos, 8, 12, 24, els que siguin, però el tens dins el cap, ho saps, si coneixes el termini de prescripció, coneixes també el termini de caducitat.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sí, cuando tú le das un plazo a una empresa de 3 meses y le dices que tiene 3 meses para resolver, tú sabes que en esos 3 meses tienes que resolver. Si luego cuando pasa ese plazo dices que no existía ese plazo, es ilegal tu actuación. Claro, pero no lo digo yo, lo dice el Tribunal Supremo, es que es un error de derecho, no es un error material. Si tú dices que aplicas una normativa, un artículo y le das a la empresa, al administrado, que es el sujeto protegido, en este caso, 3 meses y pasan esos 3 meses y no has resuelto, ha caducado. Luego no puedes decir que no ha caducado porque ha caducado, ha pasado el plazo y ha caducado y has dejado perder la reclamación.

Eso es lo que sucede y eso es lo que ha pasado aquí y luego lo que hemos visto es como cuando salía el caso se han intentado montar un expediente, que tiene nombre y apellidos hacer eso, montar expedientes, para mentir sobre aspectos fundamentales. Y yo creo que cuando uno le dice a una empresa el 17 de octubre tienes 3 meses y a los 3 meses no resuelve, pues caduca porque lo dice el Tribunal Supremo y porque es lo que está diciendo la Audiencia Nacional, no es lo que estoy diciendo yo. Y luego se inventan una tal, pero el problema que tiene realmente el Partido Popular es que la Audiencia Nacional les sitúa en la trama, permitiendo caducar un expediente, como puede colegirse del auto de la Audiencia Nacional si uno lo quiere leer.

LA SRA. GARRIDO I RODRÍGUEZ:

Per tant, dins la gestió ordinària d'un bon administrador públic o d'un normal administrador públic, se sap quan caduca un expedient, per tant, si tenim en compte les interlocutòries de l'Audiència Nacional, que avui matí n'hem parlat i a la resta de sessions d'aquesta comissió també se n'ha parlat, però si tenim en compte aquestes interlocutòries de l'Audiència Nacional, allà on es parla expressament de pressions al Govern de les Illes Balears, de pressions al Govern de les Illes Balears actual, del Partit Popular, per part de dirigents del Partit Popular, per part de militants del Partit Popular, no sabem exactament a qui, però si tenim en compte el fet que un administrador públic, del *montón*, diria jo, és capaç de tenir dins el cap el termini de 3 mesos de caducitat que tenia, i tenim en compte aquestes interlocutòries, el que podem suposar és que aquestes pressions de què parla el magistrat de l'Audiència Nacional han donat resultat o no?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Es lo que dice la Audiencia Nacional, no sé de qué se rien, es que es lo que dice la Audiencia Nacional y lo que dicen tres informes de la UCO, no uno, tres informes de la UCO consecutivos, dicen y gravan las presiones que hay para que caduque el expediente, y finalmente caduca, y finalmente caduca en la fecha que dice el auto de la Audiencia Nacional.

Por tanto, reírse de esto es reírse del juez de la Audiencia Nacional, reírse de la Unidad de Investigación de la Guardia Civil, de la UCO. A mí me parece muy gracioso que el Sr. Sagreras se ría, pero que lea los tres informes de la UCO, los tres informes de la UCO, tres, todos apuntando a su partido, a su gobierno, a su amigo, es a quien apunta. Por tanto, esta es la

realidad de lo que está sucediendo y cuando sale el caso se intenta fabricar un expediente, que me explique qué sentencia del Tribunal Supremo permite decir que es un error material eso. Ninguna, ninguna, y me imagino que aquí los que han estudiado derecho luego lo podremos debatir porque seguro que tienen preguntas al respecto.

LA SRA. GARRIDO I RODRÍGUEZ:

Bé, no tenc tan clar que tenguin *preguntas al respecto*, perquè crec que és una part de l'expedient que el Partit Popular està obviant expressament perquè no li interessa parlar, efectivament, de la tramitació d'aquest expedient durant l'època del Partit Popular, que és el moment en què s'han acceptat les pressions, s'ha deixat caducar un expedient, i després ens hem trobat *a posteriori*, i ja dins el mes de març d'enguany, quan surt tota la informació pública, les detencions en relació amb aquest cas de corrupció, ens hem trobat que el que veiem aquí és que el Govern de les Illes Balears, l'ib-salut, en aquest cas, el Sr. Ureña, en persona, perquè és l'únic que ha firmat alguna cosa dins aquest procediment, *a posteriori*, una vegada ha passat tot, ha decidit que el procediment ja no caducava als tres mesos, sinó que caducava als vuit mesos i, una vegada que ha decidit que caducava als vuit mesos, després ha desistit.

Vostè creu..., hem parlat de la seva trajectòria i de la seva experiència administrativa, no únicament com a conseller, sinó també en aquest cas com a inspector de treball, vostè a qualque moment ha vist que un expedient administratiu, de desistiment, d'una reclamació de quantitat, en aquest cas de 2.600.000 euros, que no és res, això sí que és un forat per als ciutadans de Balears, això sí que és un forat al pressupost del Govern de les Illes Balears, ha vist a qualque moment que es desistís sense cap informe jurídic de la reclamació d'aquesta quantitat? *Yo me lo guiso, yo me lo como* i, a sobre, sense motivar?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, yo en ocho años de consejero, jamás, un director general firmó algo así si no tuviese un informe de acompañamiento de los servicios jurídicos o de la Abogacía de la comunidad autónoma, en dos años como director general, un poco menos, tampoco lo haría nunca, porque sé que firmar un informe sin acompañamiento de técnico y con una resolución que es abiertamente ilegal, pues me puede llevar a perder mi puesto de trabajo como inspector de trabajo, cosa que jamás arriesgaría. Por tanto, la única razón que puedo conocer es que quieras, tengas tanto interés en salir de la fecha que dice la Audiencia Nacional, tengas tanto interés en salir de la trama, que estés dispuesto a todo para no hacerte coincidir con la fecha que dice la Audiencia Nacional.

LA SRA. GARRIDO I RODRÍGUEZ:

Sí, i en aquest cas, a més de desistir d'aquest procediment, el mateix dia inicia una revisió d'ofici del contracte administratiu del contracte de les mascaretes. Vostè entén aquesta acció com a lògica o com a normal, o també forma part de la inclusió de voler excloure's de la trama que jo crec que el que ha fet ha estat tirar-lo de cap?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Es una apreciación suya, pero sí, jamás he visto hacer una revisión de oficio el mismo día que un desistimiento y todo sin informes jurídicos.

LA SRA. GARRIDO I RODRÍGUEZ:

Moltes gràcies, presidenta. Ara em guardaré el poc temps que em queda.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sra. Garrido. Pel Grup Parlamentari VOX, té la paraula la Sra. de las Heras.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Sí, muchas gracias, Sra. Presidente. ¡Vaya numerito! Sr. Negueruela, viene usted de compareciente y ha estado hablando de la gestión del actual equipo de gobierno, cuando usted no ha estado ni de responsables, ni de ningún tipo de calidad, durante las gestiones del actual equipo de Gobierno, que tendremos que dilucidarlo, pero es que usted no puede responder a preguntas que no puede saber, más allá de como grupo parlamentario. Es que esto sí que ha sido un yo me lo guiso, yo me lo como.

No puede calificar las comparencias efectuadas, la naturaleza ni utilidad de la comisión, calificar lo que decimos los grupos parlamentarios hablando de bulos, que, por cierto, ha hablado de bulos diciendo que, bueno, se dejó caducar la reclamación por algún tipo de vinculaciones extrañas o interferencias. El Sr. Ábalos acaba de comparecer y ha dicho que existieron esas interferencias, ¿el bulo lo profiere él o lo profiere usted? Porque es que yo creo que en la comisión de investigación usted se está equivocando mucho en la posición que tiene, viene de compareciente y viene a responder lo que usted conoce en el momento que usted gestionaba al respecto del objeto de este contrato.

Y el resto yo creo que está totalmente fuera de lugar.

Entrando en el objeto, ¿convendrá usted conmigo que, como señaló el Sr. Molina, el perito, los EPI, equipos de protección individual, se hayan fundamentalmente recomendados para su empleo por profesionales para crear una barrera entre el riesgo potencial y el usuario?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Cuando se destinan a trabajadores es para eso, pero también le puedo decir que usted convendrá conmigo que ese tipo de protección, por ejemplo, eran necesarios para personas vulnerables. O ¿acaso un señor mayor en una residencia que no es trabajador no necesita una barrera? Porque para lo que está previsto, que es en donde usted se está equivocando por completo, desde el primer día, para lo que está previsto es para uno no contagiarse, esa es la diferencia.

Hay distintos tipos de mascarillas, una para no contagiar y otras para no contagiarse. Por supuesto que se pueden usar para uso civil, de hecho, se desplegaron millones de esas mascarillas

en los primeros meses de la pandemia en toda España, millones de mascarillas KN95 para toda la ciudadanía de España, empezando por población vulnerable. ¿Eran trabajadores esas personas cuando se les daba esa mascarilla? No. ¿Lo eran cuando se distribuyeron en Madrid? No, no, pero se hizo.

Por tanto, ¿usted qué quiere saber, si un EPI se puede distribuir a población? Sí, ya le han dicho que sí. Si una administración pública decide en un momento dado que tiene que distribuir o tenerlo de stock de seguridad en farmacias, sí, claro que sí, puede.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Bien, también convendrá que la mascarilla KN95 es un tipo de EPI, efectivamente, equipo de protección individual, cuya tipología emana de una normativa china, la GB2626, que establece requisitos y ensayos para efectuar el cumplimiento de estos, mientras que las mascarillas FFP2 son un tipo de EPI cuya tipología y homologación en la Unión Europea emana de la normativa armonizada UNE EN 149, siendo ambas, si cumplen con su respectiva normativa, similares prestaciones en cuanto a nivel de filtración y de resistencia respiratoria. ¿Es así? O sea, conviene conmigo eso.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Convengo con usted que sí, efectivamente, una FFP2, pero las normas de aplicación sobre las mismas y cómo se tienen que medir las mismas y evaluar las mismas no son las mismas.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Por último, independientemente del tipo de EPI, sea KN95 o sea FFP2, el mismo tiene que servir como tal, como EPI, es decir, para protegerse, como usted decía, de la infección, o sea, para protegerse uno, independientemente de quien lo utilice, no existiendo EPI para un uso y EPI para otro uso, el uso del EPI es para protegerse de la infección.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Usted está confundiendo EPI con otro tipo de material. Depende de la normativa de los EPI, es la 773/1997, por la que se regulan los equipos de protección individual para trabajadores, que el perito dijo desconocer, pero yo eso lo puedo decir porque en esta materia soy inspector de Trabajo y Seguridad Social, y le puedo decir que es diferente. Cosa que usted debería saber si lo ha estudiado con tanto ahínco, como intenta demostrar cada día en sus sesudas averiguaciones, porque parece que estamos en el *Watergate*, y...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

No creo que deba catalogar lo que yo intento averiguar...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sí, sí puedo. Y creo que sí, creo que usted misma se confunde cuando está haciendo según qué elucubraciones.

El 773/1997, lo que establece de forma clara, y debería saberlo, es la normativa cuando la usa un trabajador, si no la usa un trabajador no se aplica el 773/1997.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Yo no le he hecho esa pregunta, es que yo creo que aquí el que se está confundiendo es usted...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, pero creo que en esta materia creo que conozco...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

..., yo simplemente le he preguntado si el EPI, si el EPI...

LA SRA. PRESIDENTA:

Un momento, por favor...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

..., si el EPI, ya sea KN95 o FFP2, sirve para protegerse del virus, punto. ¿Sí?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

La FFP2 y la KN95 sirven en los grados de filtrado para evitar que uno pueda introducir un virus en el cuerpo, y por eso se exigen unos grados de filtrado determinadas.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Esa era la pregunta.

Imagino que también le constará que, debido a la extremada situación durante la pandemia, y la escasez de EPI con marcado comunitario, se dictaron dos normas, una resolución de 20 de marzo de 2020 y, posteriormente, una de 23 de abril, que la sustituyó también, de 2020, ambas de la Secretaria General de Industria, donde se procedía a equiparar los EPI KN95 con las FFP2, si bien estableciendo dos tipos de escenario, al menos en la segunda, que es la que se aplicaba al momento de efectuarse este contrato.

Bien, compra o adquisición pública en cuyo caso sólo podía destinarse a personal sanitario, y la verificación tenía que hacerla la comunidad autónoma, o bien a través de autorización temporal para la comercialización de equipos de protección individual.

Considerando que la empresa Soluciones de Gestión, como ya se ha reiterado en diversas comparencias, y no lo voy a volver a cuestionar, carecía de autorización temporal para comercializar en territorio español, las KN95 sin marcado comunitario que se pretendían suministrar, ¿no es cierto que ello nos situaría necesariamente en el escenario primero de la resolución de 23 de abril de 2020?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, usted se equivoca, la administración pública es la que no puede comercializar, adquiere y la distribuye, la administración pública no puede comercializar. Se equivoca hasta tal punto que usted desconoce, porque me imagino que estaba en Madrid aquella, que se aprobó un decreto ley en esta comunidad autónoma, que no fue recurrido por el Estado y, por tanto, tiene un rango legal que usted debería conocer como experta en derecho que es y que incluso Sergio Rodríguez, que ahora lo tienen un poco apartado, pero era su portavoz de aquella, cuando se convalidó el decreto de ley, dijo, esas medidas de protección en cuanto se pueda -esto lo dijo en abril, antes de que llegásemos a esa fecha, a principios de abril- se han de extender, no solo a lo sanitario, se han de extender a todas las personas que a día de hoy siguen cumpliendo con su labor y que hacen que este país siga funcionando, farmacéutica, personas de personal de limpieza, ayuntamientos, supermercados, transportistas, empleados, todo el mundo. Y es lo que se hizo.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Es decir, según ...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Y eso es desconocer la normativa autonómica, que es un decreto ley, rango legal, frente a un rango de una resolución administrativa ...,

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Es decir ...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Me deja acabar, por favor?, porque usted ha hablado mucho de este tema estos días, me he fijado, mucho, pero usted nunca ha dicho la diferencia entre una resolución y una ley. Y usted ha estudiado esto, por tanto, usted sabe la pirámide normativa, hay un decreto ley en esta comunidad autónoma que lo valida, y nunca fue impugnado, y eso usted lo sabe, porque, si no, los informes del interventor posterior dirían que no se ajustaba a la normativa, a la forma. O se lo diría también la Oficina anticorrupción, porque lo que le dijo la Oficina anticorrupción es que verificó precisamente esto, ¿por qué?, porque había un decreto ley que usted ha intentado ignorar durante todo este tiempo aquí. Estaba en Madrid, lo entiendo, pero créame que aquí se hacían normas, leyes y que los parlamentos hacemos normas y leyes, y que tienen un rango administrativo. Por tanto, aquí usted se equivoca y el Sr. Sergio Rodríguez acertaba, por eso pedía que se comprase todo el material posible.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Entonces, según usted, la resolución de 20 de marzo de 2020 i de 23 de abril de 2020 no aplicaban a Baleares.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, yo lo que le digo es que el decreto ley que aprobamos aquí permite hacer esa compra. Creo que usted lo sabe, lo sabe el interventor general, lo sabe director de la Oficina anticorrupción, y lo saben también las comunidades autónomas que hicieron las mismas compras. Por ejemplo, la Comunidad de Madrid, ¿usted estaba en Madrid o estaba aquí cuando se hizo eso?, porque en la Comunidad de Madrid se distribuyeron millones de mascarillas KN95 también porque hicieron una normativa específica, porque usted debería saber que la pandemia evolucionó y el virus fue evolucionando, y tuvo distintas fases, y usted lo analiza todo como si no ...

LA SRA. PRESIDENTA:

Un momento.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

(...) Que el compareciente no me diga lo que tengo y que hacer o saber.

LA SRA. PRESIDENTA:

Sra. de las Heras, un momento, por favor.

Sr. Negueruela, mire, usted está aquí como compareciente, no como diputado, está usted para contestar a preguntas. Entonces usted no puede entrar a debate con los portavoces. Usted tiene que limitarse a responder a lo que le preguntan y no puede debatir ...

LA SRA. GARRIDO I RODRÍGUEZ:

Presidenta, si em permet ...

LA SRA. PRESIDENTA:

Un momentet, per favor, estic parlant jo. Entonces le agradecería que se limitara a contestar a las preguntas que se le hacen y no entrar en debate con los portavoces. Muchas gracias.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, Sra. Presidente ...

(Intervenció intel·ligible)

LA SRA. PRESIDENTA:

Per favor, Sra. Garrido, vostè ara mateix no té el torn de paraula, li toca a la Sra. de las Heras. Gràcies.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Haciendo referencia al contrato de suministro, tanto la Sra. Armengol en otra sede, como el Sr. Palomino, como el Sr. Mascaró sostuvieron durante sus respectivas declaraciones que el millón casi y medio de mascarillas KN95/FFP2 suministradas por Soluciones de Gestión, si bien tenían, en

palabras del Sr. Palomino, todas las bendiciones, se adquirieron desde un primer momento para su uso domiciliario o civil con la finalidad de crear un stock de seguridad para la desescalada y no para ser suministradas al personal sanitario. ¿Confirma usted dicho extremo?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sí, y agradezco que ya no hablemos de la forma del contrato, veo que la ha convencido por fin.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Agradecería que se ciña a las respuestas y evite hacer valoraciones personales, porque es que usted está aquí como compareciente.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Citaba usted, y creo que puedo decir lo que considero, porque es usted la que me ha citado, y solo faltaría que cuando ustedes me citan para intentar averiguar si ciertas cosas que todavía ni siquiera me han preguntado, yo pueda responder y hablo de conceptos jurídicos, ...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Eso es lo que quiero que responda y no que califique mis preguntas.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No se las estoy calificando, le digo que gracias por no seguir preguntándome por ...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Sra. Presidente, por favor.

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, por favor, le he dicho que no entre en debate, una cosa es que sea interactivo y la otra que se entre en debate. Interactivo significa que tiene usted que contestar a las preguntas que le hace, una vez finalice la pregunta usted puede contestar, pero, por favor, no entre en debate.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Según el informe de la Oficina anticorrupción, el ib-salut adquirió per la vía de emergencia más de dos millones de mascarillas FP2 y entes instrumentales otras 19.000, lo que hace un total de 2 millones casi 100.000 mascarillas y, por otra parte, en cuanto a las mascarillas quirúrgicas, se adquirieron sis veces más de las necesarias, un exceso de unos 22 millones de mascarillas. Incluso suponiendo que se hubiesen tenido que destinar a pacientes y a familiares, el mismo número de mascarillas que las utilizadas por el personal sanitario se habrían adquirido tres veces más de las necesarias.

Respondiéndome usted a que sí que se adquirieron para uso civil desde un primer momento, ¿nos quiere decir que el millón

y medio de mascarillas FFP2 recibidas por Soluciones de Gestión y Apoyo a Empresas, SL, que representaba el 70% de las mascarillas totales, FFP2 y teniendo un sobreestocaje de mascarillas quirúrgicas, se adquirieron para uso civil?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Creo que se lo han explicado los técnicos a los que usted ha citado aquí, de forma reiterada se lo han dicho. Yo, como comprenderá, como consejero no estoy en saber qué tipo de mascarillas tenemos que comprar para cada cosa. Para eso usted ha citado a técnicos que ya le han dicho que sí, que estaba bien hecho, también le ha dicho el director de la Oficina que no vio nada irregular en eso y, por tanto, usted ya ha tenido todas las respuestas. Otra cosa es que quiera seguir haciendo preguntas sobre cosas que ya tiene respondidas y siga construyendo un bulo sobre cosas que los técnicos, no los políticos, ya se lo dijeron.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Efectivamente, voy a seguir haciendo preguntas para esclarecer los hechos. Si considera que fueron adquiridas para uso domiciliario, ¿por qué la propia empresa Soluciones de Gestión sostiene que fueron adquiridas bajo el primero de los escenarios y para destinarlas al personal sanitario?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Usted tiene el recibí que se le dio a la empresa?, ¿lo tiene el expediente?, entiendo que sí; si lo tiene, ¿qué pone? Lo que recibe la empresa ¿qué pone?

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, no puede hacer usted preguntas a la portavoz. Puede usted contestar a lo que se le dice, pero no le haga preguntas. No entre en debate, se lo he comentado ya dos veces. Por favor. No entre en debate ni haga preguntas a la portavoz, es la portavoz que le hace preguntas a usted.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sra. Verdú, uno cuando comparece créame que es un uso retórico hacerse preguntas a sí mismo, a lo mejor usted no lo entiende, pero es un uso retórico, porque ahora lo iba a enseñar, Sra. Verdú, ahora se lo iba a enseñar.

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, por favor, ...

(Remor de veus i petit aldarull)

... límitese a ser compareciente y a contestar las preguntas que le hace la Sra. de las Heras.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Entiendo todos los aspavientos que quieran hacer el Partido Popular y VOX. ¿Le puedo contestar o no? ¿Puedo contestar?

LA SRA. PRESIDENTA:

No, ahora no. Sr. Negueruela, por favor, apague usted el micro para que no le cuente tiempo. Por favor, límitese a contestar a las preguntas que los portavoces le hacen. Haga usted de compareciente, no de diputado, no entra usted debate, conteste a las preguntas que le hagan. Gracias.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Si yo no fuera diputado, usted no me diría que no puedo hacer de nada, porque no se lo ha dicho a nadie de los que han venido aquí. Por tanto, usted tiene que mantener la parcialidad, porque yo aquí no estoy como diputado, y solo estoy con un compareciente y puedo hacer la retórica que hizo hoy el Sr. Ábalos o la que considere. Lo que puedo hacer como fórmula de expresión para contestar es decir: ¿usted tiene estos documentos que los tienen la empresa?, sí, los tiene, porque forman parte del expediente. Esa era la pregunta que estaba haciendo en voz alta para poder contestar antes de que me cortasen, porque no quieren que conteste.

Por tanto, ¿aquí que pone cuando se le da esto la empresa y usted lo tiene?, “uso domiciliario”, desde el primer momento. Esto lo tiene la empresa, desde el primer momento. ¿Ha visto la fecha usted de este documento, la conoce, sabe lo que dice este documento?, “uso domiciliario”. Fíjese, desde el primer momento, es lo que tiene la empresa desde el primer momento. ¿Cree que estamos mintiendo cuando la empresa tiene desde el primer momento esto, un documento oficial, un recibí? ¿Usted qué cree, por qué lo ha pedido, por qué no lo enseñe, por qué no lo tiene, por qué no lo muestra, por qué no lo trabaja?, porque dice “uso domiciliario”, el documento que se le entrega a la empresa, algo que usted debería saber, que para eso recabo el expediente completo.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Por qué a tenor de la resolución de 4 de mayo de 2020 fueron adquiridas para atender a las necesidades de profesionales sanitarios?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Voy a contestar con otra pregunta antes de que me llame la atención, pero es retórica la pregunta. ¿Usted entiende un punto y aparte?, entiendo que sí, porque gramaticalmente entendemos la diferencia. Fíjese en el párrafo del 4 de mayo, cuando también dice “personal no hospitalario” y dice “personal de residencias, personal de otro tipo”, lo dicen la resolución de 4 de mayo, ...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Efectivamente, siempre habla de personal.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

De otro tipo de administraciones, vale, un stock de seguridad para farmacias y para personal, como dijo el Sr. Palomino, dijo la Sra. Armengol y dije yo mismo para todo

tipo, también para profesiones, es que se dijo, es que todo eso se ha dicho y lo tiene porque hay un punto y aparte.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Es decir, ¿lo adquirirían para uso domiciliario o para esos profesionales no sanitarios?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, uso domiciliario, ya se lo he explicado, todos los usos que se les pretendían dar, pero usted está intentando conseguir algo que no acaba de conseguir.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

No, sinceramente, no entiendo su respuesta. No sé si es para el personal de asistencia sanitaria aunque no sea en un hospital o en un centro médico o si es para uso domiciliario de domicilios donde no existe personal que atiende.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

En los domicilios suele existir personal, por eso hay personal en los domicilios, porque una persona está en un domicilio, pero en todo caso -y usted debería saberlo porque las personas están- debería saber que lo que pone es un punto y aparte, lo que estamos viendo es cómo vamos consiguiendo que vayamos leyendo los documentos enteros antes de sacar contextualizaciones. Sí, se usó para lo que se señala en el documento desde el primer momento y en los correos electrónicos que obran parte del expediente, y luego se hace una resolución en el 4 de mayo, el director general al completo, va a Consejo de Gobierno el 8 de mayo completo, y se hacen requerimientos por diferencias, eso es así.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Hablando del Consejo de Gobierno, ¿por que lo que se da cuenta al Consejo de Gobierno y este se da por enterado, mediante acuerdo de 8 de mayo, es la adquisición de un 1,5 millones de mascarillas de protección FFP2 a la empresa Soluciones de Gestión, por importe de casi 4 millones de euros?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Si le digo la verdad, fue a Consejo de Gobierno, y yo, hasta que vi ahora que se había aprobado, ni sabía qué habíamos aprobado en ese Consejo Gobierno, ¿porque sabe usted lo que es la pandemia, sabe usted lo que es tener 955 empresas que llevar a un Consejo de Gobierno para declararlas en fuerza mayor? Tener que llevar a Consejo de Gobierno, mes, día tras día, porque nos reuníamos de forma permanente, decretos ley para que fuesen aprobados para sobreponernos a la situación en la que nos encontrábamos.

Cree usted que yo me fijaba en el Consejo de Gobierno si llevamos un contrato de la cantidad de la que estamos hablando? No. Porque (...) todos los que estábamos haciendo contratación de emergencia u otras contrataciones, y cada uno lo que llevaba eran decretos leyes, sí me acuerdo que

llevábamos decretos leyes de forma permanente, si me acuerdo de dar cuenta de los ERTE y de la dificultad de hacer ERTE, si me acuerdo que en ese Consejo de Gobierno, precisamente una de las noticias más importantes fue que la presidenta Armengol, de acuerdo con el presidente del Gobierno y con la vicepresidenta, vicepresidenta, en este caso no era vicepresidenta, era la ministra de Trabajo, actual vicepresidenta del Gobierno, habíamos acordado poder prorrogar los ERTE, si me acuerdo de trabajar en una resolución (...)

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Esto no tiene nada que ver con la pregunta. Para no consumir su tiempo, si no le importa, ya ha respondido, me gustaría formular más preguntas.

¿Por qué cargaron su financiación a los fondos FEDER declarando las mascarillas FFP2?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Me imagino que sabe que yo no llevo la gestión...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sra. Garrido, silenci, per favor!

Continúe, Sr. Negueruela.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

..., sabe que yo no llevo la cuestión de los fondos europeos, le puedo decir lo que yo hacía con otros expedientes de fondos europeos, si le sirve, que es que los técnicos se ponen en contacto con otros técnicos y, a través del SAP, comunican las cantidades. Los técnicos, con los técnicos, es como suele funcionar en la administración pública, no sé si ha gestionado usted alguna vez, pero los técnicos se ponen en contacto con técnicos y cofinancian acciones. Y luego descertifican cuando pasa el plazo o cuando están en plazo determinado, en este caso creo que hasta 2025, que fueron los 5 años a los que hacía referencia el otro día el Sr. Palomino, para descertificar, no para reclamar, 5 años de descertificación, que es lo que decía, pues hay ese plazo.

Yo en los fondos europeos que he manejado, que he trabajado con ellos, pues sí, los técnicos con los técnicos, pero yo no..., un consejero, créame que no está en la certificación de los fondos europeos. Me imagino que esto puede entenderlo.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Por qué cuando emiten esa resolución del 12 de agosto de 2020, que ustedes dicen que es solo a los efectos de poder seguir contratando esa certificación de conformidad, con número..., bueno, es igual el número, se confirma o conforma el material denominado específicamente "indumentaria de protección", es decir, EPI?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, es que las calificaciones que usted da a los distintos materiales está siempre intentando buscar..., yo, la verdad es que esto me sorprende mucho, usted sabe que los acuerdos de la junta consultiva del Estado y de la administración autonómica, para ese tipo de certificaciones, dicen que no tiene efectos de posible reclamación, si no lo sabe se los puedo leer, el Informe 8/2012, de 27 de septiembre de 2012, sobre la aplicación de penalidades con posterioridad al recibimiento, de conformidad, un control...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

No, esa no es la pregunta, Sr. Negueruela,...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... pero ¿los conoce?...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

..., no, pero no es la pregunta, la pregunta es...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... Debería porque (...) en derecho administrativo...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

... si era, si era para uso domiciliario, ¿por qué todos estos documentos que yo le he ido preguntando y que usted ha ido ramificando en otras respuestas, mencionan específicamente que el material era FFP2, y le he ido relacionando cada una de las resoluciones? Y la pregunta es ¿por qué en la resolución de conformidad se hace constar también como EPI?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Lo que le he dicho al principio, a ver si nos entendemos, es que tú puedes adquirir FFP2/KN95 y no destinarlo a trabajadores, eso es así, lo dice toda la normativa, -toda la normativa. Y usted está desconociendo esa parte normativa de forma permanente, porque también dijeron que puedes..., ahora mismo, si usted va al polígono de Son Castelló, a tiendas del polígono de Son Castelló, puede adquirir este tipo de EPI, sí, lo puede adquirir, y puede hacer con él lo que le dé la gana. ¿Por qué? Porque es de uso público, claro, es que es así, y eso deberían saberlo, incluso los que asienten con la cabeza todo el rato.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Si no eran mascarillas FFP2, ¿por qué decidieron pagarlas como tales?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Se adquieren, se hace un informe, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y se reclaman las diferencias, y se reclama por diferencia, una resolución del 24 de agosto, del Sr. Ureña.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Si hacen la reclamación, es que el material recibido no era el que ustedes habían solicitado. ¿Cuál era el problema?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Yo entiendo que cuando una administración hace una reclamación es porque entiende que hay alguna diferencia con el contrato que ha hecho, si no, no haría ninguna reclamación.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Qué diferencia?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Creo que cuando uno..., usted me dice: han reclamado porque no era lo recibido, claro, si no, no reclamas; usted, estaremos de acuerdo en que cuando uno reclama es porque no ha recibido.... considera que de lo que ha adquirido hay una parte que reclama. Por tanto, entiendo que en este caso concreto, y usted también convendrá conmigo, a pesar de que el Sr. Sagreras le apunte cosas, estaremos de acuerdo usted y yo en que uno reclama por diferencias, y en este caso hace unas diferencias, entendiendo para lo que se usó, que fue un stock de seguridad, haciendo una equivalencia con mascarillas quirúrgicas, como ya le han explicado aquí varias veces, se hace una propuesta el 6 de julio de 2023 y el Sr. Ureña la ratifica el 24 de agosto, con la misma diferencia, con los mismos anexos, con 6 anexos, donde se hacen constar precisamente todos estos elementos, sabiendo que se reclamaba por diferencias, sabiendo que en los correos electrónicos que se hace constar, que están todas las diferencias, y se reclama por eso.

Entiendo que el Partido Popular le tenga que apuntar, pero yo creo que usted es un partido independiente. Y cuando se hace esa reclamación, el 24 de agosto, con todos esos anexos, se asumen en esa resolución de 24 de agosto, esas diferencias de una mascarilla a otra mascarilla.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿Qué diferencias? En el expediente que tenemos, en concreto estriba la importancia de determinar la diferencia entre lo adquirido y lo reclamado, por tanto, yo le pregunto: ¿qué diferencia?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Yo lo que conozco del expediente de reclamación, lo conocí igual que usted, ahora, cuando ha salido público y lo hemos visto. Yo lo he analizado, desde mi punto de vista de derecho administrativo, igual que usted, pero yo lo que veo es que hay una reclamación, cosa que usted no sé si ve que hay una reclamación. Hay una reclamación...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Es decir, no sabe cuál es la diferencia que se reclamaba.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Si, hay una reclamación, se la han explicado aquí, no le ha gustado la respuesta que le han dado todos los técnicos, todos los funcionarios, todos los trabajadores...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

No, le estoy preguntando a usted ¿cuál es la diferencia? Me está diciendo que no sabe cuál es la diferencia, luego me dice que sí..., si la sabe ¿me la puede concretar?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Han reclamado la diferencia porque se establece que al no ser, en este caso, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al señalar que no cumple una de las características que se podían entender contratadas, sabiendo, además, que hay una discusión normativa enorme sobre la homologación de KN95 versus FFP2, sabiendo que tienen que pasar distintos informes, sabiendo, además, que tenía su informe del Instituto nacional, pero también tenía informes de entidades como SGS, que es una... entiendo que usted lo sabe, además, que es una empresa a nivel mundial que es la que certifica en materia de seguridad, con todo eso había elementos como para proceder a una reclamación. ¿Por qué? Pues querían tener claro que la reclamación y el uso era exactamente el que se había contratado.

Es más, hacen una reclamación para garantizar precisamente que se tenían que poder aclarar todo este tipo de dudas que usted está manejando, precisamente porque la administración estaba convencida de que tenía que hacer una reclamación, porque tenía esa diferencia y quería que se reintegrasen esos recursos públicos a la administración pública, cosa que ahora se ha perdido.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Como usted me está comentando, la reclamación se basaría en base a la documentación que acompañaba a las mascarillas en origen, entre ellos SGS, los informes de SGS, precisamente, detallan al menos 700 mascarillas estarían definidas, como *Non Medical*, equipos no médicos. Por lo tanto, sigo sin entender cuál es la diferencia reclamada, porque si se adquirieron en base a unos informes como equipos no médicos y, según está manifestando, ustedes no lo querían destinar a los médicos, a los profesionales sanitarios, no entiendo cuál es la reclamación que se pretendía efectuar.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

O sea, ahora estamos analizando ¿por qué reclamamos? Está bien, porque al principio esto empezó con una posible trama y ahora ya estamos intentando ver que por qué reclamamos a la empresa, me parece bien, ojalá cada vez que se hagan reclamaciones a las empresas usted defienda a las empresas con tanto ahínco, porque la verdad es que es una gran defensa del sector privado, y lo entiendo, me parece perfecto, pero que una administración decida reclamar...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Mire, Sr. Negueruela, esa pregunta es en base a su incongruencia, ustedes dicen que la adquieren para un uso, cuando aquí están afirmando que la adquieren para otro, cuando de la documentación resulta otro uso, y lo que quiero yo averiguar es ¿con qué finalidad la adquirieron ustedes, con cuál la recibieron y cuál es la diferencia que reclamaron? Porque si la adquieren para uso domiciliario, no entiendo que se guarde y no se reparta, si se guarda como stock de seguridad, pero están cumpliendo porque no se reparte, y si no se reparte y se reclama ¿por qué se reclama?

Es decir, ¿qué se solicitó, qué se recibió y por qué se reclama?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Muchas gracias, menos mal que usted no hace conjeturas. La verdad es que usted se equivoca en todo, porque se equivoca, porque usted tiene todo el expediente y todos los correos electrónicos, crear un SAP específico con una nomenclatura específica, desde el primer momento -desde el primer momento-, por funcionarios técnicos, no por directores generales, no por subdirectores generales, sino los técnicos, técnicos que han dado lo mejor de sí mismos, y que han dicho que necesitaban este material para tener un stock de seguridad; técnicos, que son los que proponen crear un SAP específico; técnicos que crean el SAP específico; técnicos que emiten estas facturas -estoy contestando-; técnicos que le dicen a usted, y usted puede ver la factura que le dan a la empresa, que usted está defendido también a la empresa que me sorprende, pero que le dicen efectivamente este uso. Esto es lo que consta en el expediente que tiene la empresa, en la documentación que tiene la empresa, que se le da este tipo de documentación. Y es para lo que se usó, y es lo que dicen los técnicos, que es para lo que se usó y, por tanto, a partir de aquí, usted está intentando ahora volver a cuestionar el uso, y para mí, perfecto, vamos a cuestionar el uso. Pero es que hemos empezado analizando esto como una posible trama y ahora está usted discutiendo el uso de una posible diferencia de mascarillas de KN95 a FFP2, que ha tenido que estudiarse porque ni conocía la diferencia, usted.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Si el código SAP, como usted me está diciendo, se da de alta desde el principio, ¿por qué se da de alta precisamente a las 3 horas de que se consulte a la farmacéutica María Alemany, y ésta indique que no cumple normativa europea?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No dice eso, dice que tiene que verificarse la normativa europea de acuerdo con la normativa china, que era lo que se permitía en ese momento. Es otra muestra más de cómo ustedes preguntan aquí.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

No, literalmente tampoco decía eso. Decía que tiene que verificarse si tenía autorización temporal.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sí, la tenía en una norma ...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

No existe respuesta, y a las 3 horas se ordena dar de alta este código específico *ad hoc*, nunca ha creado antes, según manifestaciones de la Sra. Alemany.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Según manifestaciones de la Sra. Alemany, y tiene usted el correo, le dice que ha verificado la normativa con la normativa china, con la documentación que le da de una certificación en Italia, y le dicen además en ese mismo correo que si no tenemos otra cosa, compremos como siempre. Eso es lo que dice el correo entero, que usted no está queriendo decir aquí.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

No, perfecto. Ese es el contenido entero. Yo le sigo reiterando que quedó pendiente de verificar que se cumpliera la parte de la autorización temporal, no se verifica y a las 3 horas, esto fue a las 9, a las 12 se solicita el alta de un código individual y específico para este material. ¿Por qué no se solicitó desde un primer momento, sino solo a raíz de que la Sra. Alemany cuestionara que tuviera autorización temporal la empresa?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

La Sra. Alemany lo que dice es que es compre, que se compre, porque en momentos de pandemia se necesitan millones de mascarillas. Y eso es lo que usted está desconociendo aquí. La funcionaria, la técnica le dice "cómprese", porque si no tenemos más cosas -"cómprese"- para ese uso, efectivamente, y se lo dijo aquí la Sra. Alemany, se lo dijo aquí, pero usted no quiere escuchar a la Sra. Alemany, no quiere escuchar lo que dicen los correos electrónicos. Quiere intentar demostrar algo que los técnicos le están diciendo que no, Sra. de las Heras, que no, que por supuesto que la compra era correcta para ese uso y que la documentación que teníamos, con la documentación en la mano que tenemos, que es lo que le dice la Sra. Alemany, si no tenemos otro tipo de documentación, "cómprese". Eso es lo que dice la Sra. Alemany en los correos que usted tiene delante.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Entonces, para ir concluyendo, ¿se recibió el material de conformidad o no?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Se recibió el material, se manda a verificar y se reclamó. Eso es todo lo que supone para usted -me imagino- una trama: verificar el material, reclamar y tener un stock de seguridad.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

¿En qué basaron el período de reclamación? ¿Qué plazo tenían para reclamar?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Usted ... es una buena pregunta, sí. Yo siempre he entendido que los plazos de reclamación son los que en este caso hace el subdirector, hace una propuesta de inicio, pero se lo podremos preguntar al Sr. Ureña, que es el que finalmente resuelve.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Hablo de los plazos de reclamación, no de resolución.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Cuatro años.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Cuatro años. ¿Por qué, si usted ha afirmado a respuestas de su portavoz, creo, considera imprescindible que existan informes jurídicos para sustentar absolutamente, todo jurídicos y técnicos, por qué no aquí no existe ningún informe jurídico que sostenga qué plazo tienen per reclamar?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Porque hace una propuesta, usted desconoce por completo cómo funciona la administración.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Bueno, eso no tiene usted por qué decirlo. Le he hecho ...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Yo puedo, yo puedo ...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

... una pregunta: ¿por qué no adjuntaban un informe jurídico?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, el informe lo hace un subdirector, hace una propuesta de inicio de resolución que un director general ratifica, ratifica. Claro, no creo que lo haga exclusivamente solo el subdirector, lo acompaña de todos los anexos que firma todo el departamento. Los anexos, que usted conoce, están los técnicos que han estado haciendo ese expediente. Figuran en los anexos y figura la propuesta de inicio, y usted está confundiendo una resolución con una propuesta de inicio de resolución, que no es lo mismo empezar una propuesta de inicio que hacer una resolución. La resolución ...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

No estoy confundiendo nada. Lo digo en base a qué sostienen que el plazo era de cuatro años y por qué no había informe jurídico.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

La resolución la hace el director general, en tiempo y forma, y la propuesta de inicio de resolución se hace en tiempo y forma. No se hacen informes jurídicos para decir si estás haciendo una reclamación en tiempo y forma, créame, la gente hace las reclamaciones, los departamentos hacen las reclamaciones, pero no se piden informes. Yo creo que usted, que no quiere que la administración colapse, entenderá que como medida de administrativa, de eficacia administrativa, no se piden informes ...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, ha acabado su tiempo.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... si tengo que hacer un informe para reclamar. Normalmente no se hacen informes para pedir informes ...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, ha terminado su tiempo. Gracias. Pel Grup Parlamentari MÉS per Mallorca, té la paraula ...

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Perdón, el orden del plan de trabajo es que puede terminar el grupo.

LA SRA. PRESIDENTA:

Sí, lo que no puede contestarle el Sr. Negueruela, porque ha terminado.

LA SRA. DE LAS HERAS I FERNÁNDEZ:

Sí, no pasa nada. Me ha quedado por decirle que ha alegado desconocimiento en mi persona en cuanto a normativa de aplicación, pero yo creo que el desconocimiento es por su parte, que no conoce los términos que maneja la Ley de contratos del sector público. No son cuatro años para reclamar, sino el plazo de garantía, y si quiere, le conmino a que se lea el artículo 300.4 i 305 de la Ley de contratos del sector público, en el que se establece que se podrá reclamar simplemente durante el plazo de garantía y que siempre que se reciben de conformidad ya no se pueden hacer reclamaciones.

Aquí existen dos conformidades, también nos contestó a estas preguntas el Sr. Far, que había estado al frente de la Oficina anticorrupción cuando se tramitó este expediente, y nos indicó que él entendía que habiéndose hecho la conformidad de llegada de este material por Lantimar, ya no se podía hacer ningún tipo de reclamaciones, con lo cual su reclamación, el

último día de su legislatura, sin hacer traspaso de poderes a todos los efectos, papel mojado, también lo era jurídicamente.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gracias, Sra. de las Heras. Pel Grup Parlamentari MÉS per Mallorca, té la paraula el Sr. ApesteGUIA. Quan vulgui.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Moltes gràcies, Sra. Presidenta. He de dir que estic sentint molta vergonya del que està passant en aquesta sessió de la comissió d'investigació i, Sra. de las Heras, la vergonya no s'ha circumscriu a la intervenció, al torn de preguntes del Partit Socialista i la seva, quina pregunta li ha fet que ens ajudi a aclarir res al Sr. Negueruela? És que vostès i el Partit Popular varen presentar un pla de treball on varen citar el Sr. Negueruela per demanar-li què? Sobre un expedient que no va tramitar ell, sobre un expedient que no va tramitar cap dels seus inferiors jeràrquics, és que vostè li ha arribat a demanar sobre els sistemes de filtratge de les mascaretes! És que jo sincerament crec que el Sr. Negueruela no és cap persona que ens pugui aportar cap coneixement mínimament substantivat sobre la qualitat de filtratge les mascaretes.

I, Sr. Negueruela, vostè sap que el meu grup parlamentari, juntament amb el Grup Mixt, varem ser els únics que als plans de treball que varem proposar, no varem demanar la seva compareixença. De fet, seguim sense saber per què comparesc, perquè el seu grup parlamentari també va demanar la seva compareixença. I en una comissió d'investigació no venim a debatre entre els diferents a veure si ens tiram els trastos, a veure qui tira el trasto més gros al cap de l'altre i es fereix d'una forma més vehement. Venim a intentar aclarir les coses.

Per tant, jo li faré un seguit de preguntes a veure si aconseguec aclarir per què vostè avui és aquí, perquè els assegure que si seguec aquí és perquè és la meva responsabilitat com a diputat, perquè la veritat és que fa poques ganades compartir certs espectacles.

Li deman: va parlar vostè amb algú del Ministeri de Transports sobre l'oferta realitzada per Soluciones de Gestión prèviament a la telefonada que va rebre el Sr. Palomino?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Quan va conèixer vostè que el Sr. Palomino havia rebut una telefonada del Ministeri de Transport, que l'havia remès a Koldo García?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Cuando lo dijo.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Quan ho va dir, quan?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

La primera vez que lo dije, no sé si fue, creo que en el Congreso de los Diputados.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Ho pot haver dit a moltes bandes, em referesc ... quan ho va dir a una comissió d'investigació, entenc.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, en general, es que creo que antes no lo había digo en ningún lado, lo digo por eso, porque la primera vez que lo dije fue en el Congreso de los Diputados.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

A mi no m'ho havia dit, jo ho vaig sentir la primera vegada en aquest cas.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

A mí tampoco, como bien ha dicho usted, no estaba en mi escalafón jerárquico.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Era el sentit de la meva pregunta. Va participar vostè en la decisió de contractar amb Soluciones de Gestión?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, no hi vaig participar ni jo ni cap membre del Consell de Govern.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Va participar vostè en la decisió que les mascaretes proveïdes per Soluciones de Gestión fossin les destinades a l'estoc requerit per la desescalada, i no unes altres?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, aquestes no, però que necessitàvem material per a la desescalada, sí. Jo no vaig participar a dir quines mascaretes necessitàvem per fer la desescalada, si m'explic, però sí que necessitariem mascaretes per desescalar, perquè era una necessitat, i també vaig participar de tota la desescalada, de com es va planificar la desescalada. Pràcticament i era ja el maig, les empreses, els sindicats, els patits ja estaven tots per veure com es podia obrir Balears al món i, per tant, quins materials necessitariem i ja hi havia els requisits, en aquest cas, del Ministeri de Sanitat, començaven a dir-se els requisits d'estocatge necessaris per desescalar, per avançar de fase

Agraesc aquesta pregunta, perquè són coses que aquí no s'han volgut demanar, però és cert que la desescalada per passar

de fase es necessitava més certificar al ministeri, en aquest cas, de Sanitat determinat estocatge per poder obrir. No és el mateix tenir mascaretes per a la gent si s'obre i hi ha un efecte de contagi entre la gent que si no s'obre, i, per tant, quan obries, més material necessitaves. He de recordar també que l'illa de Formentera va ser el primer lloc de tot l'Estat a obrir-se. Clar, tot això requeria material d'estocatge de seguretat, que jo crec que és molt senzill entendre-ho.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Sí, sí, és una qüestió que hem anat també consolidant al llarg de les diverses compareixences. Vostè recorda, si no ho recorda, si em pot dir també si existeix la documentació perquè la puguem sol·licitar, exactament el nombre pel que fa a les Illes Balears de material d'estocatge que s'havia d'anar reservant a cadascun dels moments?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, però record més o manco que la previsió que es feia era per setmanes, era tenir un material de reserva, el equivalent al consum -crec- de les darreres vuit setmanes. I parlo de memòria, no a efectes que se'm digui si ho he dit bé o ho he dit malament, però més o manco seria, era un percentatge de consum, i després s'anava exigint.

També hem de recordar que vàrem tenir moltíssimes onades i, és més, aquest estiu, el de 2020, vàrem obrir els primers, però després vàrem tornar a tancar, amb un problema brutal per a la nostra economia. el que teníem. És cert que teníem els ERTO per entrar i sortir dels ERTO, que s'havia aconseguit també un mecanisme més flexible, però estàvem en aquesta situació i, per tant, sí que és cert que es necessitava molt l'estocatge de seguretat.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

El 2020, vostè va conèixer el resultat de l'anàlisi que deia que les mascaretes proveïdors no tenien la qualitat contractada?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Vostè va participar en la decisió sobre en quin moment s'iniciava el procés de reclamació de les mascaretes?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, això ho he sabut ara.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Vostè va conèixer que la UCO, la Guàrdia Civil enviada per la Fiscalia especial contra la corrupció i la criminalitat organitzada, havia anat a l'ib-salut a requerit aquest expedient?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, ja ho he dit i ho he dit en el Congrés, ni jo ni cap membre del Govern, del Consell de Govern, perdó.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Idò, Sr. Negueruela, continu sense saber què ens pot oferir en aquesta comissió d'investigació, i, per tant, no tenc més preguntes.

Gràcies.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Moltes gràcies.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sr. Apesteguià. Pel Grup Parlamentari Popular, té la paraula el Sr. Mateo.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Muy buenas tardes, Sra. Presidenta, muchas gracias. Muy buenas tardes, Sr. Negueruela, y gracias por acudir a esta Comisión de investigación. Lógicamente, como conseller de Modelo Económico, Turismo y Trabajo del Govern de les Illes Balears, en esos momentos duros de la pandemia, espero que usted pueda aportar algo de luz y podamos responder a alguna de esas preguntas que siguen, siguen sin respuesta y que, lógicamente, y ahí hoy no voy a estar de acuerdo con el Sr. Apesteguià, porque lógicamente usted, como precisamente conseller de Turismo, que ha venido insistir de manera reiterada que participó en la elaboración de diversos programas, que estuvo en todo momento enterado de cómo iba a producir esa desescalada, que trabajó precisamente para realizarla y llevarla a cabo, pues vamos, creo que puede tener información interesante, de interés para el tema que es objeto de esta comisión de investigación.

Vayamos de forma concreta. ¿Cuándo tiene usted conocimiento de la empresa a la que el Govern de Francina, Armengol compró 3,7 millones de euros y que está siendo investigada por la Audiencia Nacional y la Fiscalía Europea?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Tengo conocimiento creo que cuando leo que puede colegirse que la reclamación ha caducado por presiones de la trama Koldo al Gobierno de Prohens, igual que usted, porque es cuando se hizo público y lo que se dice en ese auto es que las presiones para que caducase el expediente del Gobierno de Prohens surtieron efecto el 18 de enero de 2024, que es igual que cuando lo conoce usted.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Sabía que la UCO se había personado en el ib-salut para reclamar el expediente de compra de esas mascarillas?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Crec que ja he respost al Sr. Apesteguià que no, ni jo ni cap membre del Consell de Govern, ho he dit aquí i al Congrés dels Diputats.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Por lo tanto, no le informé la exconsellera de Salut, Patricia Gómez.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Yo he dicho que no lo sabemos ningún miembro del Consejo de Gobierno.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Y usted siendo precisamente, pues eso, conseller de Turismo, nos ha hablado expresamente de los duros momentos, de que era un sector que le pedía, hay que moverse, hay que salir de aquí, necesitamos mascarillas, necesitamos medios, necesitamos todo, necesitamos estar todos muy unidos en la lucha, ... ¿no cree que debería haberlo sabido?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Los empresarios me pedían que teníamos que desescalar y abrir nuestras islas, los empresarios y su partido en sede parlamentaria me pedían que hiciésemos lo posible para desescalar. Nadie me ha preguntado nunca si ha entrado la UCO en ningún sitio. No, los empresarios no me solían preguntar eso.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Durante los años que fue conseller tuvo conocimiento de que la Guardia Civil entrara en alguna conselleria para requerir o recabar información?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¡Jolín! Esa es una pregunta para intentar memorizar, porque fueron ocho años. Yo no, la verdad es que no lo recuerdo ahora, sé que ha habido algún tipo de documentación de conselleria, pero no recuerdo ni cuál ni cuándo. No, no son cosas que uno recuerde. En la mía que yo sepa no, pero tampoco lo recuerdo.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Si usted hubiera sido conseller y le hubiera sucedido, usted cree que hubiera informado a la presidenta y a los miembros del Consejo de Gobierno?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Yo voy a intentar no hacer suposiciones. No estamos para suponer, no fue lo que sucedió y, por tanto, yo no voy a hacer suposiciones.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Habló usted alguna vez con el Sr. Koldo García?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Ya he respondido que no.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Entonces, ¿por qué no desmintió usted a la presidenta cuando en el Parlamento en un momento dado le hizo referencia a que usted había mantenido o que conocía el Sr. Koldo García?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Esa es una buena pregunta; debería hacérsela a la presidenta, porque la presidenta del Gobierno lo que hizo fue utilizar su contrarréplica para que yo no pudiese utilizar una réplica; protesté y pedí la palabra, y la presidenta del Gobierno le dijo con gesto airado al presidente del Parlamento, que no me debía dar la palabra para poder contestar. Por tanto, no me dejaron contestar, efectivamente, no me dejaron contestar en sede parlamentaria. Fue la presidenta del Govern la que no me dejó contestar porque usó su contrarréplica y cuando pedí la palabra por alusiones para contestar, como consta en el *Diario de Sesiones*, el presidente del Parlamento no me dejó hacer uso de la palabra y la presencia del Gobierno le decía no, no, no, no.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Es extraño, usted reivindica y contesta mucho y ha estado muchas veces en el Parlamento, y justamente, precisamente ahí le dio por no contestar a una pregunta tan sencilla como esa.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No me dejó, no me dejó el presidente del Parlamento. No mienta, no haga un bulo con esto, no me dejó. Claro, usted no haga bulos, no debería...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

No empecemos con los bulos.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Pues si no hacemos bulos, si yo le contesto la verdad y estoy obligado a decir la verdad, acéptela, no pasa nada por aceptar la verdad. No me dejó el presidente el Parlamento contestar. Usted lo sabe porque estaba ahí.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Vuelvo a repetir, ¿usted no ha hablado en ningún momento con el Sr. Koldo García?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Por tercera vez, no.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Estos días ha hecho alarde de sus amplísimos conocimientos de derecho laboral, derecho administrativo, derecho constitucional, aunque a pesar de eso, no sé cómo los ciudadanos de Baleares nos atrevimos a dejarle a usted y a su partido en la oposición, pero bueno, Sr. Negueruela, ¿me puede decir exactamente qué material se compró y qué material se recibió?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Creo que los ciudadanos no nos dejaron en la oposición por mi nivel de conocimiento de derecho. Creo que eso sólo no me sirvió a mí para aprobar una posición del grupo A1 del Estado, pero no tiene más interés que ese. Que efectivamente tenga conocimientos de derecho amplios en el derecho administrativo es porque usted sabe que los cuerpos superiores del Estado requieren prácticamente memorizar literalmente el Estatuto de los Trabajadores, leyes de procedimiento administrativo, leyes de procedimiento sancionador, normas de contratación, pues todo un tipo de normas, pero eso en general a la ciudadanía no le sirve a la hora de votar. Creo que eso también usted lo sabe.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

No, de todos modos la ciudadanía a estas alturas del partido ya sabe su currículum vitae, extenso currículum, de memoria. Como decía: ¿me puede decir exactamente qué material se compró y qué material se recibió?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No es un mal el currículum, ¿eh?, yo tampoco no creo que sea ..., tampoco voy a valorar el suyo. Si usted habla ..., sí, porque esto es interactivo, y si usted hace valoraciones, yo creo que el suyo está muy bien, y yo estoy muy orgulloso el suyo. Usted fue director de la Escuela de Hostelería, es profesor, es diputado y yo nunca le he cuestionado su currículum. No sé qué pasa con mi currículum, simplemente, pues sí, tengo conocimientos de derecho administrativo, pues sí, usted tiene conocimientos del derecho mercantil, nunca lo dudaría yo de usted, no sé por qué usted ...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Le vuelvo a repetir la pregunta, que a lo mejor no me ha escuchado: ¿me puede decir exactamente qué material se compró y qué material se recibió?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Pues se compra KN95/FFP2 o FFP2/KN95, ahora no me acuerdo del orden, pero creo que no altera el producto en este caso, y creo que después se efectúa una reclamación, que usted conoce, porque la reclamación la hace su partido.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Pero en todo momento, como le ha señalado la Sra. de las Heras en los todos los documentos, porque en todo este conjunto de documentos que traigo aquí, incluido no solo los

primeros *mails*, sino la factura comercial de Soluciones, el documento aduanero, el acta de recepción, en todos estos casos se habla de mascarillas FFP2. Al final, entonces,... -diga, diga, diga...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Usted sabe que, al ser material adquirido en China, y ya se lo han dicho los técnicos aquí, y yo creo que en esto no debería confundir más a la ciudadanía, en China se adquiere KN95, en China no se adquieren FFP2, porque en China se les llama KN95. En Estados Unidos tienen otro nombre y en Europa FFP2. Por tanto, si en algún documento no pone FFP2/KN95, en alguno en concreto, pero usted sabe que lo que se adquiere en China es KN95, están buscando algo que yo creo que es como un triple salto mortal para ver qué tipo de documento es. Pero ¿usted sabe que en China solo se compran KN95? Sí, lo sabe. Entonces, ¿cuál es la pregunta?

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Bueno, por cierto, si tiene tan claro que son KN95 la diferencia, pregunto: ¿por qué su grupo parlamentario sigue registrando preguntas haciendo referencia a mascarillas FFP2?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, KN95, porque yo creo... porque estamos hablando siempre de las equivalencias que se dan aquí, pero está bien que sigamos debatiendo en una comisión que se tiene que investigar algo el debate se cae KN95 versus FFP2, porque esto ni a nivel... ya no como inspector de trabajo, a nivel de técnicos de salud laboral es para pregunta bastante avanzada, por las que... se hacen una serie de equivalencias y con esas equivalencias se intentan homologar en un determinado momento de la pandemia.

Lo que se adquiere en China es KN95, porque es como se llama en China, y en España, en Europa, se tiene otra terminología, y en la India tienen otra terminología y en Rusia tienen otra terminología y en Estados Unidos otra, y luego, para venir a Europa se les tienen que hacer unas homologaciones determinadas. Eso es lo que le han dicho aquí durante todo el tiempo, lo que le puedo decir yo, en este caso sí, por mi parte más laboral le puedo garantizar que es así.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Muy bien, entonces, a tenor de sus vastos conocimientos, ¿el material que se recibió puede considerarse como EPI?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Se puede... los equipos de protección individual, sí, se adquieren como equipos de protección igual, pero en este caso no se usan como equipos de protección individual, de acuerdo con la normativa laboral de trabajadores, eso es lo que le he dicho y he intentado explicar muchas veces, porque el 773/97, que es en el que se regula -y yo no haría..., yo sí le pediría... que yo no voy a hacer mofa ni befa de los vastos conocimientos suyos, se lo he dicho, yo valoro que usted es un buen profesor de derecho mercantil, no hace falta que diga "mis vastos

conocimientos", yo creo que aquí no hace falta ese tipo de lenguaje, Sr. Mateo, usted no es un diputado que suele hacer un mal uso del lenguaje, y es educado, por tanto, aquí me debería tratar, si la presidenta no lo dice, con cierto respeto, porque yo aquí comparezco, no como diputado, por tanto, no me tiene que decir si "mis vastos conocimientos", creo que podría ser más educado, que es lo que es usted siempre y decir "por los conocimientos que tiene", igual que usted tiene muchos conocimientos de derecho mercantil, y jamás lo pondré en duda.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

No, mire, yo simplemente le quiero decir, o sea, quien en todo momento, quien en todo momento ha hecho referencia a sus conocimientos y a la falta de conocimientos de los demás es usted, o sea, eso me gustaría que quedara claro, porque esto ha sido así desde el minuto uno. Entonces, siendo esto así, solo nos faltaba que no pudiera hacer alguna referencia en ese sentido, porque si usted está hablando en algunas ocasiones, y utilizo "rozando" por ser suave, pero si en alguna ocasión está usted "rozando" la mala educación, solo nos faltaba que yo no pudiera decir públicamente lo que eso a mí me parece, por muy lo que sea.

Yo, en ningún momento he dicho lo que soy profesionalmente, en ningún momento, en ningún momento.

Entonces, por lo tanto, ahora vamos a seguir, entonces era: ¿son EPI o no son EPI?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, sí que... no la Sra. Durán. Yo sí le pediría una cosa, yo cuando estoy como diputado, le respeto como diputado, cuando comparezco aquí sí le pido el respeto para lo que yo he sido, no más que eso, y creo que usted debería mantener, y sí, claro que sí debe hacerlo. No puede decir: yo aquí vengo a decirle ahora a cantarle las 40 por cuando yo le discutía con usted ahí, entonces es desconocer por completo qué es una comisión de investigación. Si usted viene a intentar cantarme las 40, no se trata de eso, Sr. Mateo, usted está por encima de eso, incluso de lo que le digan a veces sus compañeros, aquí me tiene que preguntar y respetar...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, por favor, le vuelvo a recordar, le vuelvo a recordar, por favor, que no entre en debate con el portavoz, no, límitese a contestar a las preguntas que le hagan y no entre en debate. Sr. Mateo, cuando quiera.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Entonces, atendiendo a sus conocimientos, ¿el material que se recibió era EPI?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Le agradezco el tono y la pregunta, y así creo que vamos mejor. Se compra FFP2/KN95 para uso extrahospitalario, es lo

que yo he leído en los documentos que tengo yo y los que tiene usted.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Pero ¿era EPI o no era EPI?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No sé si era Blas, pero EPI, en todo caso, yo creo que estamos ya rozando un nivel donde las preguntas que están ustedes haciendo empiezan a ser... era KN95/FFP2. ¿Se utilizaron como EPI para trabajadores? No. No se usaron como EPI para trabajadores de acuerdo con el 773/97, es lo que le he intentado explicar durante todos estos días, porque si se usase para trabajadores se tendría que aplicar el 773/1997, y como no se usó, en este caso no se entra en la nomenclatura laboral. Entra en la nomenclatura laboral, cuando se pone en manos de un profesional, y, en función del profesional que se le ponga, se requiere un EPI u otro EPI, y no es lo mismo un determinado tipo profesional con un tipo de exposición a un riesgo biológico que a otro. Esto también lo he intentado explicar, incluso sin usar sarcasmo, pero es difícil, créame.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Bueno, es que era, simplemente, era muy sencillo, era simplemente insistir en una declaración suya, en la que decía que "lo que el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo dice es que no son EPI, de acuerdo con el Decreto 773/97", ¿es así?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, es que esto no es lo primero que ha dicho, ahora ha dicho esto, hasta llegar aquí ha costado, eh, semanas y días. Ahora sí, ahora estamos bien, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo dice que no son EPI para trabajadores.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Vale, entonces, tal y como...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

De acuerdo con el 77 (...)

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

... como se afirmó en esta comisión de investigación, iban destinadas como stock de seguridad para pasar de fase en la desescalada. ¿Es así?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Es lo que han dicho aquí todos los técnicos, sí, que eran estocajes de seguridad, en muchos casos, incluso, no solo para desescalada, sino también para farmacias, que había un problema de suministro en farmacias. Pero yo todo esto lo sé porque es lo que han dicho aquí los técnicos y lo que he

escuchado, no porque yo estuviese haciendo las compras para la desescalada como usted (...)

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Vale, por lo tanto, eran no EPI destinados a stock de seguridad.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, no, no....

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

El 18 de abril de 2020, el 18 de abril de 2020...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

(...) todavía es que me diga cosas que yo no he dicho...

LA SRA. PRESIDENTA:

Por favor, por favor, lo que no podemos hacer es hablar todos a la vez. Sr. Negueruela, no le ha hecho la pregunta todavía,...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sí.

LA SRA. PRESIDENTA:

... ahora se la hará, no, no se la ha hecho...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

(...) ha hecho...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, por favor, por favor...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... ha hecho una afirmación y yo quiero contestar porque yo no he dicho...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela,...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... lo que ha dicho, a efectos de que conste.

LA SRA. PRESIDENTA:

..., cuando tenga usted el turno conteste lo que considere usted. Pero ahora le toca al Sr. Mateo.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

No, diga, ¿qué quiere decir?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Está bien, gracia no, porque cuando uno concluye y hace una conclusión, que no es lo que yo he dicho, creo que es importante a efectos de los medios de comunicación, de la gente que nos ve, que pueda entender que cuando uno concluye diciendo algo que no ha dicho el compareciente, es faltar un poco a la verdad. Yo no he dicho eso, yo no he dicho que no son... que el Instituto Nacional dice que no son EPI de acuerdo con el 773 para trabajadores, en este caso, para determinadas profesiones. Eso es lo que he dicho.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

El 28 de abril de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de transición hacia una nueva normalidad, un plan de desescalada para reactivar el país. En su anexo I se establecen los indicadores para pasar de fase durante la desescalada. En los indicadores relativos a la capacidad del sistema sanitario se hace referencia al material de stock; es decir, y ¡cuidado, sorpresa!, ahí es cuando aparecen EPI y expresa referencia a EPI, por lo tanto, y, es decir, sus mascarillas -sus mascarillas- nunca se podrían haber utilizado como stock de seguridad para pasar de fase durante la desescalada.

Que quede constancia, por lo tanto, que el Sr. Negueruela y el Sr. Palomino mintieron a esta comisión de investigación, porque no podían comprarse las mascarillas ni dedicarlas y no podían dedicarlas a la desescalada porque no tenían la consideración de EPI.

Esta semana, el Sr. Far, afirmó en esta comisión que en este tipo de situaciones, refiriéndose a la pandemia de la COVID, siempre hay empresas, personas, bueno, y el Sr. Ábalos lo ha dicho también esta mañana ¿no?, que tratan de aprovechar la ingente cantidad de recursos -también ha hablado de muchos millones- que se ponen a disposición de la ciudadanía para sacar provecho. ¿Cree usted que la empresa se aprovechó de la situación para sacar provecho, su provecho, en las Illes Balears?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Lo primero que quiero que conste es que no he mentido, porque en sede parlamentaria no puedo mentir, estando en una comisión de investigación, y se me está acusando de eso, me está acusando de cometer un delito, le pediría que rectifique, le pediría que rectifique porque de lo que me ha acusado aquí, otra vez más, haciendo un bulo, es, y no se atreverá a ir al juzgado después de salir de aquí, porque yo le conmino ahora a que vaya al juzgado, le conmino a que vaya al juzgado o retire del acta, que yo he mentido, porque decir que yo he mentido aquí es imputarme un delito, de acuerdo con lo que ha dicho la presidenta de la comisión. Con lo cual, sí me gustaría que saliese de aquí y se fuese al juzgado, si yo he mentido, pero, si no, no lo diga nunca más cuando uno comparezca, con deber de decir la verdad, porque entonces está construyendo otro bulo. Y eso sí no lo voy a tolerar, no lo voy a tolerar,

porque la ciudadanía no se merece esto, no se merece gente como usted, que dice que aquí mentimos, porque no mentimos.

Yo aquí no miento, nunca he mentido en mi vida nunca, y no han conseguido nunca, mire que me han atacado en mil veces y en mil ocasiones, y se han dicho de mí muchísimos bulos, porque lo ha hecho el Partido Popular de forma masiva para intentar destruirme personal y profesionalmente, y lo han hecho de forma masiva, el que dice que no uno de los primeros, algún director general actual también. Por tanto, no diga que yo aquí miento, porque no lo puede decir, porque si no lo que tiene que hacer es irse al juzgado e imputarme un delito, y, si no, no vuelva a decir que yo he mentido, porque yo de usted no lo he dicho. En toda mi..., mira que estoy siendo..., intentando ser moderado con ustedes, sabiendo que esto iba a ser duro, pero usted no puede decir que yo he mentido. No he dicho eso. ¿Se usaron para desescalar?, sí, ¿sirvieron para desescalar?, sí, ¿teníamos que tener stock de seguridad?, por supuesto.

En todo ese proceso fue complejísimo, que la presión que se tenía era brutal y que conocíamos todo lo que usted está diciendo con el personal en sus casas trabajando, con intentar obtener todo el material posible. Usted está descontextualizando la situación, está intentando objetivar hoy una situación complejísima de aquella, para intentar construir algo que no sabemos qué es. Porque ya le han dicho por activa y por pasiva que no hay nada. El Sr. Far le dijo incluso que no había visto ningún tipo de comisión de ningún tipo de delito. Por supuesto, porque si no, tendría que haber informado. Como tendrá que hacer usted hoy, si dice que yo miento aquí.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Vuelvo a repetir la pregunta: ¿cree que la empresa se aprovechó de la situación para sacar provecho en Illes Balears?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Le pediría que retire que he mentido. Eso sí se lo pediría, por un poco de decoro.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Le digo, o sea, ¿tampoco ha mentido hoy mismo diciendo que el gobierno actual ha dejado caducar el expediente?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No. Yo lo que he dicho es que lo dice el juez de la Audiencia Nacional, no que lo digo yo. Es que lo dice un juez de la Audiencia Nacional. Usted respetará a un juez de la Audiencia Nacional...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Usted ha dicho en reiteradas ocasiones, usted ha afirmado en reiteradas ocasiones, ha hablado sobre la caducidad del expediente, de forma directa sobre este gobierno. Igual que ha llegado a...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Respeto a los jueces de la Audiencia Nacional.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

... decir en distintas ocasiones que (...) ustedes el expediente...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Respeto al juez de la Audiencia Nacional...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

... ¿usted no miente cuando dice eso?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... y respeto lo que dice un juez de la Audiencia Nacional, que dice que ha caducado el expediente el 18 de enero. Es que lo dice el juez de la Audiencia Nacional en su auto, y tres informes de la UCO, ¡tres!, no uno, tres informes de la UCO lo dicen. Claro, yo, me creo a la UCO y me creo a los jueces de la Audiencia Nacional. Creo en la justicia de este país, creo en el juez Ismael Moreno, creo en los servicios de inteligencia de este país, creo en la Guardia Civil. No sé si usted no cree.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

¿Cree que la empresa se aprovechó de la situación para sacar provecho en Illes Balears?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Creo que a la empresa se le reclamó y que, de acuerdo con el juez Ismael Moreno, la comunidad autónoma ha perdido la ocasión de reclamar el dinero y lo ha perdido. Precisamente la reclamación que se inició se ha perdido y la comunidad autónoma ha perdido la capacidad de recuperar una parte, que es la que se consideraba justa por el gobierno anterior, de la reclamación. Sí, es lo que creo y lo que cree el juez de la Audiencia Nacional Ismael Moreno, que sí, que el Gobierno de Prohens dejó caducar el expediente y que se ha perdido esa oportunidad de obtener esos recursos económicos. Lo creo yo, y usted lo sabe también porque ha estudiado derecho administrativo también, y sabe también que no es un error material lo que se está diciendo que es.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Sr. Negueruela, ¿en las últimas semanas ha hablado usted con el Sr. Palomino, la Sra. Rosselló, el Sr. Mascaró para tratar sobre esta compra fallida de mascarillas?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sí, ya he dicho que no sabía nada del Sr. Palomino hasta que lo dijo en el Congreso. No, yo no he hablado con ellos. Me enteré en el Congreso cuando se lo dije, que conozco a todas..., a esas personas, ¿a cuántas ha dicho?, ¿me las puede repetir?

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Sr. Palomino, Sra. Rosselló, Sr. Mascaró...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Señor..., es que están hablando de personas que no están dentro del ámbito de mando en la conselleria de la que yo pertenecía.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

O sea, esto, ¿en las últimas semanas no ha hablado con ellas?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Yo, de los temas que se están tratando aquí, no he hablado con ninguna persona.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

El Sr. Far dijo durante el procedimiento, ya que ha hecho usted referencia al Sr. Far, que del mismo modo hubo, a su juicio, bastantes errores. A tenor de sus conocimientos de derecho administrativo, ¿cree que la gestión del expediente durante el govern del pacte fue correcto o mejorable?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Creo que con todas las dificultades finalizó reclamándose y creo que es más lamentable perder la reclamación que hizo el Sr. Ureña. Sí, creo que es peor perder la oportunidad de reclamar que iniciar una reclamación. Sí, creo que es peor eso, sí. Fíjese.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Pero usted sabe, porque usted sabrá, que la reclamación no comienza con un inicio de propuesta de resolución parcial, sino que, como usted bien sabe, comienza con la resolución firmada por el órgano de contratación, que es el director general. Entonces, yo le pregunto, ¿quién inicia el procedimiento?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Creo que eso es desconocer cómo funciona el procedimiento administrativo. Esta es una buena pregunta y me alegro que vaya ya a la parte importante, ¿no?, que es por qué se pierde.

No, un subdirector, y usted lo sabe porque ha estado en la administración, hace una propuesta de inicio, le dice al órgano de resolución, en este caso al director general, que es el único órgano de resolución que puede firmar, le dice, usted lleve a término este expediente. Y le dice, lleve a término este expediente, por tanto, dentro, y eso el Sr. Ureña me lo reconoció incluso estando con él, que, por supuesto, forma parte del expediente. Forma tanto parte del expediente que si usted va -y se lo digo de memoria- al punto 7 -y me gustaría que fuese-, de la resolución de 24 de agosto del Sr. Ureña, en el punto 7 de los hechos hace referencia a ese inicio de

procedimiento. Forma tanto parte del procedimiento que la empresa alega, a parte de los anexos que ve cuando viene a consultar el expediente, y, ¿sabe por qué están esos anexos?, porque se pusieron el 6 de julio.

En la resolución del 24 de agosto, del Sr. Ureña, no figuran los anexos. ¿Por qué?, porque los incorpora de la propuesta de inicio del 6 de julio, y hace un único expediente. Es un único expediente. Propuesta de inicio que hace un funcionario, en este caso el subdirector, y lo resuelve el órgano de contratación, en este caso el director general.

Por tanto, claro que el gobierno anterior empezó el expediente, con la propuesta de inicio. Claro que sí. Y usted lo sabe. Y claro que la resuelve el director general actual, el mismo expediente. Vaya al punto 7. Mire, se lo puedo decir yo. Al punto 7...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Sé a qué se refiere. No, no, no. Perdona, Sr. Negueruela, una cosa vuelvo a repetir. Una cosa es que esa propuesta de inicio de resolución acabe formando parte del expediente, porque lo formará, pero ha acabado desembocando en lo que inicia realmente la reclamación, que es la...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

... resolución del director general...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... no, la comunicación del director general es lo que sale al exterior a la empresa. Pero fíjese, mire, en fecha 6 de julio su director general de Compras emite informe propuesta de resolución parcial del contrato de emergencia por defectos en la calidad del producto. Éste es el inicio. Y luego él hace, él, la resolución firmada, sí. La resolución es..., ¿sin la resolución no podría haber expediente?, efectivamente, en esto tiene razón. Tiene que haber una resolución para que haya tal, pero ¿sin propuesta de inicio habría resolución?, tampoco, porque si no hay una propuesta de inicio, no hay una resolución. Eso también lo debería saber. Ni una cosa se puede hacer en la otra y ni la otra sin la una. Es un tema sencillo.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Es que... bueno. Y una curiosidad final, ya para terminar con este primer turno, ¿cómo -por curiosidad, ¿eh?-, cómo tuvo acceso al expediente antes de que fuera a recogerlo a las dependencias del ib-salut, al actual expediente?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Yo no tuve acceso al expediente. Yo conocía documentos que se fueron publicando en los medios de comunicación y que menos mal que pudimos conocerlos a través de los medios de

comunicación, porque lo que sí vimos es como el Partido Popular omitió esa resolución.

Esta resolución, si no es porque accedemos al expediente, no la hubiésemos conocido. Y esta resolución es la que les sitúa en la trama a ustedes. Es la que les sitúa en lo que dice la Audiencia Nacional, en el 18 de enero. Porque esta resolución se comunica a la empresa el 17 de octubre, cosa que omitieron durante un mes, y hasta que conocimos el expediente no lo pudimos hacer público.

Mire que no conocía el expediente, que yo no conocía esa parte, porque con esa parte les hubiese situado a ustedes en la trama desde el primer día -desde el primer día-, que era lo que se estaba investigando realmente. ¿Por qué se notifica a la empresa el 17 de octubre y el plazo de caducidad es de tres meses? También le preguntaría a usted, si la resolución dice tres meses, de acuerdo con el artículo 25, de la Ley de procedimiento administrativo común, y acaba ese plazo, ¿cómo se dice después que no es la Ley de procedimiento administrativo común, y son tres meses, y que son ocho y otra ley? Eso, usted que ha estudiado derecho, ¿considera realmente que es un error material?

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Mire, yo a usted, vuelvo a repetir...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

... somos nosotros, los portavoces, los que hacemos las preguntas y en ese sentido, además, como muy bien ha dicho, el Sr. Javier Ureña acudirá aquí, responderá a todas sus preguntas, pero lo que queda muy claro es que el Consell Consultiu hace apenas dos días, por unanimidad, vuelve a certificar, y deja bien claro, que son ocho los meses y no tres.

De todos modos, vuelvo a repetir, y con esto termino, ¿cómo tuvo acceso al expediente antes de que fuera a recogerlo? Dice que no, que..., bueno, una cosa parcial. Sí, el Sr. Castells, estando yo delante, dijo que usted se lo pasó.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

El Sr. Castells creo que ha renunciado a esto por decir que es *fake*. Usted ha vuelto a mentir. Usted ha vuelto a mentir y no debe hacerlo, porque el Consell Consultiu no dice que puedas decirle a una empresa tres meses -tres meses- y que luego le digas que eso es un error material. Eso no lo dice el Consell Consultiu, señor, eso no lo dice el Consell Consultiu. Luego podríamos discutir esto con calma, porque el Consell Consultiu no dice eso. El Consell Consultiu sólo dice que desde la sentencia del Supremo que, por cierto estuve diciendo todo el tiempo que era del 29 de enero, no me salían las cuentas a mí. Mira que no tenía el expediente que no me salían las cuentas.

Ustedes le dicen tres meses a una empresa, tres meses. ¿Qué entiende la empresa cuando alguien le dice tienes tres meses, de

acuerdo con el artículo 25 de la Ley de procedimiento administrativo común?, que tienes tres meses. ¿Se puede decir que eso es un error material?, no. ¿Cuántas sentencias del Tribunal Supremo quiere usted hoy que cite que digan que eso no es un error material?, ¿cuántas? No hablo de Consell Consultiu, hablo del Tribunal Supremo de este país, de España. ¿Cuántas sentencias del Tribunal Supremo que dicen que eso que no es un error material?, todas las que quiera, porque no es un error material, es un error de derecho.

Y ustedes están volviendo a jugar a confundir a la ciudadanía diciendo ahora que el Consultiu dice. No es cierto. El Consultiu dice simplemente que los plazos ahora de contratación son de tres meses. No dice que esta resolución pudiese ser de ocho meses, porque esta resolución dice tres meses con una ley, y ustedes dicen que es un error material. Y usted sabe que no es un error material. Lo sabe porque ha estudiado lo mismo que yo y sabe que los errores materiales no son eso, lo sabe y no lo quiere decir, porque se avergonzaría de decir aquí en acta que eso es un error material. Diga usted que es un error material, con la sentencia...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Sr. Negueruela, he terminado, porque luego querría que me respondiera a alguna de las preguntas. Así que gracias.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gracias, Sr. Mateo. Començam el segon torn. Pel Grup Parlamentari Socialista, te la paraula la Sra. Garrido. Li comunic que al Sr. Negueruela que li queden dos minuts per parlar amb vostè.

LA SRA. GARRIDO I RODRÍGUEZ:

Moltes gràcies, Sra. Presidenta. A mi me'n queden cinc i empraré part d'aquests cinc minuts, per reafirmar el que el Sr. Negueruela li exigia fa un moment al Sr. Mateo, quant que retiri la seva acusació sobre que tant el Sr. Negueruela com el Sr. Palomino han mentit en aquesta comissió d'investigació, perquè tots coneixem expressament quines són les conseqüències de mentir a una comissió d'investigació. Per tant, el Sr. Mateo coneix expressament quines són aquestes conseqüències i li demanam i li exigim que retiri aquestes paraules i no ho ha fet, no ho ha fet expressament. Per tant, si continua dient això, jo també el commún que en sortir d'aquí se'n vagi cap a Via Alemanya i posi una denúncia, tant al Sr. Negueruela com al Sr. Palomino, perquè vostè diu que han mentit. Si no, retiri aquestes paraules perquè no és aquesta la funció de la comissió d'investigació.

Després també m'agradaria deixar una cosa clara. Duim dues setmanes amb aquesta comissió d'investigació, el meu grup ha insistit moltíssim quant al seu objecte, que els grups no se separassin de l'objecte de la comissió d'investigació, que és amb l'únic que estam facultats a fer preguntes, a demanar documentació, a dur compareixents, etc.

Avui, a la fi, hem vist que la Sra. de las Heras, però ara, avui horabaixa, avui matí no ho hem vist, que la Sra. de las Heras, que ara no hi és, s'ha adonat que aquesta comissió

d'investigació té un objecte i que s'havien de cenyir a l'objecte, després de sentir cada vegada que ha parlat ella, de Delcy, de la dona del president del Govern, del que li ha vengut en gana. Després de sentir a la Sra. de las Heras el que ha volgut, avui s'ha adonat que té un objecte i jo crec que s'ha adonat que té un objecte perquè no li agradaven les respostes que li donaven. És que, de fet, hi ha hagut un moment que semblava que li volia dictar al compareixent les respostes que havia de donar, perquè no era allò que a ella li agradava. I aquí, la presidenta, d'una manera molt imparcial i perquè ho ha fet cada vegada, com ho ha fet ara, de la comissió, ha anat interrompent el compareixent i li ha anat dient del que podia parlar i del que no podia parlar, com ha fet amb la resta de compareixents, perquè ho hem vist tots, ho hem vist tots.

Per tant, jo crec que s'ha de fer mirar molt bé el que es fa, el que s'ha fet avui horabaixa en aquesta comissió per part del Grup VOX i els membres de VOX en aquesta comissió.

I ara pas, perquè veig que em queda poc temps i a vostè també. M'agradaria que, de manera ràpida, em pogués explicar una mica aquesta resolució del Consell Consultiu de fa pocs dies a la qual ha fet referència el Sr. Mateo, que el Sr. Mateo ens ha dit que ha ratificat els 8 mesos del termini de caducitat. Ells sí que han mentit. Ens ho pot explicar?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Muy sencillo. Cuando tú pones en una resolución un plazo de una ley y dices 3 meses, se aplica esa ley y se aplica ese plazo, que es lo que dice el juez Ismael Moreno. Tú no puedes decir, cuando acaba ese plazo, me equivoqué de ley y me equivoqué de plazo, y eso es un error material, porque no lo es, porque la sentencia de Tribunal Supremo de 29 marzo de 2012, la de 24 de junio de 2015, la del recurso de casación 2947/93, ... hay múltiples, múltiples sentencias, jurisprudencia que son muy descriptivas...

LA SRA. GARRIDO I RODRÍGUEZ:

Sr. Negueruela, li queda poc temps. Sí, perquè m'agradaria fer-li una darrera pregunta. La Sra. de las Heras, que tampoc és aquí, ens ha dit a la seva compareixença, que la reclamació que es podia posar era únicament en el termini de garantia, però clar, si estam davant d'un contracte d'emergència, que no té garantia, perquè no hi ha hagut uns plecs allà on es fixa la garantia i que tampoc no té una fiança per poder-la després incautar, quin termini s'aplica? Es deu aplicar el termini de reclamació de quantitat genèric que ens dona la Llei de procediment administratiu, també la Llei de contractes, i no el termini de garantia, quan és un contracte que no té garantia, perquè és un contracte d'emergència, no d'urgència ni res per l'estil, d'emergència.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

La Sra. de las Heras se equivocaba, lo sabe. El Sr. Ureña aplicó bien en su resolución el artículo, y utilizó la Ley de procedimiento administrativo común, en su artículo 25.

LA SRA. GARRIDO I RODRÍGUEZ:

Moltes gràcies, Sr. Negueruela. Jo crec que li queden vint0 segons per si vol fer algun tipus de conclusió, li oferec al meu torn aquests vint segons. Per a mi una conclusió clara, clara d'aquesta comissió és que avui ha quedat més que demostrat, que *fake, fake, súper fake*.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Yo creo que queda claro a lo que veníamos. Queda claro que se ha reclamado, que un gobierno compró, reclamó, verificó; y hubo un gobierno -¿me queda un minuto?-, y hubo un gobierno, el actual, que perdió la reclamación que, continuando el expediente que se había iniciado en término, lo deja caducar y que luego se empiezan a inventar todo tipo de argumentos, no jurídicos, para decir que no ha caducado, cuando, por supuesto, ha caducado, porque los 3 meses son clarísimos, porque la resolución hacia un administrado que se notifica el 17 de octubre, como establece el artículo 30 de la Ley de procedimiento administrativo común, lo deja claro, y que se deja perder, cuando dice el auto de la Audiencia Nacional, que los efectos o las influencias, dieron su efecto.

Dieron su efecto, porque se ve en todo lo que se ha salido publicado. Se ve cómo se intenta llegar y contactar con el gobierno actual, y se ve que da resultado porque se pierde, y como hasta un mes después de que salga la luz pública, no son capaces de empezar a montar el expediente de nuevo, porque ahí se dan cuenta que lo han perdido, que han perdido el expediente y que tienen que montarlo, porque han perdido la reclamación de cantidad y no porque digan que quieren hacer una revisión o un desistimiento. Es tan absurdo todo, que se dice que no ha caducado, para luego hacer un desistimiento y luego una revisión de oficio. Tres actos seguidos, que son absolutamente incoherentes...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, ha finalizado usted ya.

(Remor de veus)

Sr. Apesteguia, ha de fer ús de la paraula? Sí.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Sí, avui capvespre ha valgut la pena ja només per la invenció del terme "súper fake". Aquest ja ha quedat emmarcat per sempre.

La meva segona intervenció i també en un intent de preservar el que, segons la meva humil opinió, hauria de ser aquesta comissió d'investigació, m'agradaria fer una apreciació al que ha dit sobre la meva intervenció precedent el Sr. Mateo, compartir amb tots vostès i també amb el senyor compareixent.

Si el Sr. Negueruela no fos actualment el portaveu del Grup Parlamentari Socialista, si s'hagués retirat de la política en acabar l'anterior legislatura, avui no seuria aquí, perquè el Sr. Negueruela el que ens ha vengut a contar avui, ens ho ha vengut a contar com la persona, segurament, que s'ha llegit més

vegades aquest expedient, perquè tot el que ens ha contat, jo ho he pogut llegir en els papers també, no amb la seva expertesa, jo no podria repetir tot de memòria, amb la mateixa velocitat que ell, però ..., perquè insistesc, no ha tengut, i en cap de les preguntes que li han formulat ni el Grup Parlamentari VOX, ni el Grup Parlamentari Socialista, ni el Grup Parlamentari Popular, ni amb les que jo he tengut a bé a fer i ell m'ha tengut bé contestar d'una forma molt concreta, que el Sr. Negueruela tengués cap paper directe en aquest contracte, cap paper en la gestió posterior al contracte, ni els que han fet això, hagin estat cap de les persones que ell tenia sota la seva responsabilitat jeràrquica dins l'administració de les Illes Balears.

Per tant, jo crec que, donat que ens queda més o manco, som a la meitat de la feina que tenim com a comissió d'investigació, jo faria una reflexió. Això no pot ser una tertúlia política del que ens pareix que ha passat a cadascú de nosaltres amb la gestió de les mascaretes. No coincidesc plenament amb la visió i tenc alguns dubtes que el Sr. Negueruela considera dilucidats i que a mi se'm mantenen. Però crec que hem de fer un altre enfocament i jo els convidaria, o almanco si comparteixen aquesta visió o si pot servir d'alguna cosa aquesta reflexió, crec que valdria la pensa que reflexionàssim, que això, això d'avui crec que no ha servit i, sincerament, els ho dic honestament, crec que tampoc no ha fet cap bé a cap dels dos partits, sincerament crec que no els ha fet cap bé.

Moltes gràcies, Sra. Presidenta. I moltes gràcies, en qualsevol cas, Sr. Negueruela, per la seva compareixença aquí, que he de dir que, almanco per la part de la desescalada, si bé crec que no té a veure de forma directa amb aquest contracte en concret, sí la hi té de forma tangencial, ha servit per almanco contextualitzar això i en qualsevol cas, entrar en una contradicció amb el que ha exposat respecte de si havien de ser o no havien de ser EPI, que en qualsevol cas a mi m'agradaria saber, ja que és l'únic dubte que a mi me m'ha quedat de si, efectivament, segons ha dit el Sr. Mateo o he cregut entendre, les mascaretes que s'havien de reservar per a la desescalada havien de ser EPI i, per tant, complir amb tots els requisits de les EPI. Si em pot aclarir això seria l'única pregunta que a mi em quedaria per fer. Moltes gràcies.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Perfecte. Si jo crec que li aclariré, si em permet també per les al·lusions que ha fet, també m'agradaria dir -i crec que vostè ho pot entendre perfectament- que jo -i vostè ho ha vist- com en aquesta construcció que s'ha fet de nosaltres a mi m'han interpellat moltes vegades com l'interlocutor de tot. I han mentit.

El Sr. Sagreras llegó a dir que era yo el que había hablado, el Sr. Sagreras y la Sra. Prohens llegaron a decir en sede parlamentaria que me tenían grabado y que sabían que había sido yo, y que hay escuchas ...

(Remor de veus)

... sí, lo dijeron, y, por tanto, esa es la construcción de bulos a la que yo hacía referencia antes. Se me acusó de muchas cosas, de ser un interlocutor, de ser el que lo sabía todo, el que está detrás. Me han hecho comparecer para esas cosas y, por tanto,

yo creo -no he dicho que fuera usted solo, Sr. Sagreras, ... lo de que me tienen grabado lo dijo la señora Prohens en sede parlamentaria y hay bastantes personas que lo escucharon, porque lo dijo sin micro, con el micro apagado, que da señal también de muchas cosas, pero se dijo y lo sabe el Sr. Apesteguija porque estaba en la misma bancada y vio los mismos gestos, por tanto, ustedes decían que me tienen grabado así, cuando alguien dice esto así -"te tienen grabado"-, se escucha en la sede parlamentaria. Y he venido porque han querido construir durante todo este tiempo ese papel sobre mí, no es que yo tuviese ..., es cierto que el Partido Socialista había puesto mi nombre en las citaciones, pero es cierto que no aprobaron nada del nuestro, estaba en el suyo y se aprobó su plan de trabajo. Por tanto, ellos jugaron a ponerme incluso "memes" donde está mi cara y donde incluso mi familia me ha preguntado si había sido yo, porque es la forma de atacar a las personas, hacerme "memes", hacer gestos, esto es lo que va esto y esto es lo que está pasando en esta comisión de investigación, se hacen "memes" con nosotros.

Yo, efectivamente, si no fuese político activo ¿tendría un "meme" del Partido Popular diciendo que era yo?, no ¿Por qué lo hacen?, para destruirme políticamente. ¿Es justo?, creo que no, y creo que sí que hay que hacer una reflexión, pero no solo nosotros dos partidos, creo que todos, de lo que está pasando en este país para construir bulos, para hacer este tipo de ataques, para que alguien pueda hacer un "meme" con mi cara y que la vea mi familia y que me pregunte si he sido yo, o si tengo algo que ver; por supuesto tienen claro que no hice nunca nada de mi vida, porque, efectivamente, soy funcionario y sé lo que eso supone. Jamás perdería mi puesto de funcionario del cuerpo superior de inspectores de Trabajo, de lo que estoy muy orgulloso en mi vida, por nada. En cambio, ustedes son capaces de poner mi cara en "memes", y eso no es decente, y no es decente decir que yo era el interlocutor, no lo es. Y ya que me ha dado la oportunidad con su intervención, sí que me gustaría dejarlo claro. Yo estoy aquí porque ellos han dicho que yo era el interlocutor máximo de Koldo de Ávalos, ... gente a la que ni conozco, que no eran los interlocutores habituales míos. Mis interlocutores eran la ministra de Trabajo, si me preguntan si he hablado con Yolanda Díaz, sí, muchas veces, ¿he hablado con los secretarios de Estado de Yolanda Díaz?, muchas veces, ¿con los asesores?, también, ¿o con la ministra o con la vicepresidenta Calviño?, por supuesto, ¿o con la ministra Reyes Maroto?, mil veces, ¿con sus asesores?, sí, ¿me acuerdo de sus nombres?, no, ¿me acuerdo de cuándo he hablado con ellos?, no. Porque va de esto, pero en cambio se ha intentado hacer un bulo.

Ya que lo dice, se lo agradezco, pero es que a mí se me ha señalado como interlocutor y se han hecho "memes" con mi cara y creo que no es de recibo, porque en democracia no vale todo y aquí está valiendo para intentar destruir a personas que tenemos una trayectoria decente, decente, y que nunca hemos hecho. No me diga que no, Sr. Sagreras, cuando ustedes hacen un "meme", su partido, con mi cara, si hace un "meme" con mi cara, sí me están acusando. No diga que no, Me acusaron, me pusieron "memes", me pusieron mi cara con gestos, además, como estas fotos que te cogen justo la peor cara, a veces unos tenemos mejor cara en unos días y en otros no, pero justo te buscan esos gestos, esas caras del día que sales peor. Creo que no es de recibo.

Yo creo que he dicho, por contestar también a su pregunta, un equipo de protección individual, lo que se dice es que no cumplía los requisitos para ser equipo de protección individual para trabajadores -y lo he dicho muchísimas veces-, para trabajadores. ¿Quiere decir que no sea un equipo de protección individual?, no, son equipos de protección individual por definición, porque un equipo de protección individual es eso, es un equipo de protección individual. ¿Sirve para protegerte?, sí. ¿Sirve para protegerte con un filtrado muy superior a una mascarilla quirúrgica?, sí, claro que sirve para protegerte, porque tiene un porcentaje de filtración muy superior a una quirúrgica; una quirúrgica solo sirve para proteger a las personas que están en tu entorno, no para protegerte a ti. ¿Este equipo de protección individual servía?, sí, servía, era un equipo de protección individual. ¿Era un equipo de protección individual para trabajadores de acuerdo con 7773/1997?, no.

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Sagreras, silenci, per favor.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Por tanto, no es lo mismo. No es lo mismo un equipo de protección individual, que por definición lo es, porque cualquier equipo, utensilio fabricado con las condiciones que se determinen para ello en la normativa UNE o con la normativa en este caso G2626 china, son equipos de protección individual, por definición, porque son un equipo de protección para una persona. Para que además sirvan para trabajadores, tienen que cumplir también unos requisitos que establece el Real Decreto 773/97, ¿vale? Por tanto, ¿es un equipo de protección individual?, sí. ¿Es un equipo de protección individual, de cara, de acuerdo con el Instituto Nacional para determinadas profesiones?, no.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Si això, el dia que va comparèixer el perit, arran del seu debat on actuava com a portaveu, més o manco ens varen quedar clares aquestes dues diferències o la part que afectava concretament l'àmbit laboral. Però jo, la pregunta que li faig, arran de la pregunta que li ha fet el Sr. Mateo, i que a mi m'ha despertat un dubte perquè jo almanco no coneixia aquest aspecte o el potencial incompliment de la normativa, ... li faig més concreta la pregunta: les mascaretes que són objecte d'investigació d'aquesta comissió d'investigació, entenc que vostè ara ho ha revisat, eh?, que en aquell moment no li pertocava, perquè vostè no era el responsable sanitari del Govern de les Illes Balears, en aquest moment creu o considera que sí que servien segons els requisits marcats per la desescalada?, ho dic per dilucidar el dubte que almanco a mi m'ha quedat arran de la pregunta que se li ha fet.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Entiendo, ¿eh?, y esta parte no la he revisado, pero entiendo de las preguntas que han planteado, no he revisado el acuerdo de desescalada del Consejo de Ministros, me lo tendría que mirar para hacer una respuesta técnica profunda, pero entiendo que como stock de seguridad, sí. Tu no las puedes usar como equipo de protección individual, de acuerdo con los requisitos

que se exigen para determinadas profesiones. Claro, pero tú las puedes utilizar, sí, de hecho se utilizaron en muchísimas comunidades autónomas y de hecho se usan en muchas comunidades autónomas, las usa Madrid, las usa la comunidad de Andalucía, las usa Galicia, las usan comunidades ...

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

I ningú de la Conselleria de Salut en aquell moment va qüestionar això?, ho dic perquè eren les persones que tenien els coneixements suficients per poder valorar la ... perquè, a més, tenien l'analítica que s'havia realitzat el mes de juny i, per tant, coneixien les veritables característiques, no només de la compra, sinó de la provisió d'aquests tipus de mascaretes. Això no va ser mai qüestionat?, que vostè en tenguí coneixement, òbviament, jo li deman per vostè.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Claro, pero esto sí que no lo puedo afirmar, porque eso sí que no lo conozco.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Però a vostè no li varen qüestionar mai en tant que vostè ens ha dit que era un dels responsables de la desescalada. I jo li deman, si complien per a la desescalada ... és perquè quedí clar aquest tema i no quedin ombres de dubte, a vostè ningú no li va dir que aquestes mascaretes no servien per a la desescalada?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, claro que no.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

Molt bé. Moltes gràcies.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Y es una labor puramente técnica, porque estamos hablando de un conocimiento ... Yo estoy contestando a cosas por la formación profesional que tengo, pero no porque lo tenga que saber como consejero,...

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

No, no, ...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... es una normativa superespecífica, no, esto lo digo sin ironía, porque es una normativa superespecífica, supercompleja y que para intentar entender los anexos ... es que por ejemplo a nosotros nos dan... lo digo con total humildad, para cada real decreto de estos tienes cursos de semanas para intentar entenderlos. Yo hablo desde un punto de derecho, pero yo no soy técnico, científico. Para poder entender eso necesito cursos especializados para poder saber de qué estamos hablando y los he recibido en Madrid, los cursos de formación que nos da la escuela, donde te dan un real decreto, te dan todo un material, de una guía interpretativa, que te tienes estudiar, entender y que

es muy compleja, es muy compleja, y por eso hay tantas dudas. Por eso los propios técnicos aquí dudan, porque tienes que ser, prácticamente tienes que tener un máster de prevención de riesgos más alto para poder entender estas diferencias.

Y estábamos en plena pandemia y nunca había habido este tipo de comparaciones, porque la gente no está acostumbrada a eso en plena pandemia, porque, como dijeron el otro día, pues era un material que se compraba en los circuitos ordinarios, y claro, nadie sabía qué era salir del circuito ordinario, nadie sabía la diferencia entre la normativa europea y la normativa china dentro de administración pública autonómica, porque es difícilísima, porque tienes que tener un grado de conocimiento de casi perito, experto en un determinado tipo de equipo de trabajo muy concreto. Por tanto, yo entiendo que la respuesta es que los técnicos ya han dicho que no, que ellos entendían que servía. Por tanto, me remitiré a lo que han dicho los técnicos, porque nunca nos han cuestionado otra cosa.

EL SR. APESTEGUIA I RIPOLL:

No, no, és a dir, de fet, jo analitzaré això que s'ha insinuat i, en qualsevol cas, ja si haguéssim de fer comparèixer, fariem comparèixer un expert en aquesta matèria, però a mi l'únic que m'importa, en tant que vostè com a compareixent, és si a vostè qualcú li havia dit, li havia qüestionat això durant el procés de desescalada. Per tant, m'ha respost que no i no tenc més dubtes.

Moltes gràcies, Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gràcies, Sr. Apestegua. Pel Grup Parlamentari Popular, té la paraula el Sr. Mateo. Le comento que al Sr. Negueruela le queden dos minutos para hablar con usted.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

No, yo, simplemente, la única pregunta que yo le haría al Sr. Negueruela es ¿por qué esas mascarillas que, al final, lo que queda claro es que no cumplían, se dejan caducar? Porque parece que realmente lo único que caduca aquí son esas mascarillas.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Tiene razón, es una pregunta muy interesante que se hace el juez Ismael Moreno respecto a por qué lo ha dejado caducar el Sr. Ureña, sí señor, es una gran pregunta, cuando dice usted que caducaron, efectivamente, el juez de la Audiencia Nacional, ya que me ha preguntado, yo también me hago la misma pregunta: ¿por qué las deja... por qué dejan caducar el expediente? ¿Por qué dejan perder...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Perdón, he dicho las mascarillas.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Usted me ha dicho caducar, y yo creo que lo que ha caducado...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

He dicho las mascarillas.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... ¿Puedo contestar? ¿Me deja...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Si, si me responde a las mascarillas sí.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

No, yo voy a cont... creo que esto, como está planeado el plan de trabajo es como... es interactivo, y yo le puedo contestar que, efectivamente,...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

No, pero no puede ser que yo le pregunte una cosa...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, Sr. Negueruela, el plan es interactivo, pero usted está aquí para contestar a las preguntas que le hagan los portavoces. Por lo tanto, tiene que contestar la pregunta que le ha hecho.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Las mascarillas..., el expediente de resolución de las mascarillas caduca el 18 de enero y la administración pública autonómica puede haber cometido un delito, de acuerdo con lo que dice el juez Ismael Moreno...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Vuelvo a repetir, pregunto por la caducidad de las mascarillas, que se dejaron caducar 1,4 millones de mascarillas en un almacén del ib-salut en 2022.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Creo que se dejaron caducar 2,7 millones de euros de reclamación el 18 de enero de 2024, como dice el juez Ismael Moreno, y tres informes de la UCO, que usted no quiere hablar aquí, ni mencionar, porque es lo que realmente ha caducado. Aquí lo único que pasa es que esto, estamos hablando de un procedimiento -que usted debería conocer- y que sabe...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Mire, por favor, le ruego, le ruego, yo le ruego, porque no me está respondiendo a mi pregunta, no me ha respondido. Entonces, ya que no me responde, yo le digo: no le voy a hacer ninguna pregunta más y como el último turno me corresponde a mí voy a hacer uso de la palabra.

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

(...) una conclusión sin poder darme derecho a que conteste.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Vuelvo a repetir, como usted no me contesta a mi pregunta,...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Sí le iba a contestar, si me deja.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

... yo voy a hacer uso de mi palabra ¿de acuerdo?

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Puedo contestar que las mascarillas...

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

No, hasta aquí, hasta aquí, Sr. Negueruela...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

... (...) porque se van a reclamar, porque se van a reclamar...

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, Sr. Negueruela, tiene usted que contestar, ahora mismo no le han hecho ninguna pregunta. ¿Se reitera usted en hacerle la pregunta o quiere usted finalizar su turno?

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Finalizaré mi turno.

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Mateo, finalice usted.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Mire, simplemente le querría decir, cuando iba hablando el Sr. Apesteguía es cierto que uno dice: pues, es verdad, no es gratificante acudir a una comisión de investigación, pues, al final, acudir a momentos crispados, a momentos donde hay un debate tenso que, a veces, un poco excede desde luego lo que creo que a todos nos gustaría, en eso estoy totalmente de acuerdo, pero también le digo que lo que creo que también excede del objeto de esta comisión de investigación es que, desde luego, se le han formulado aquí una serie de preguntas, al final ha respondido usted, lo único que ha hecho es hablar de un momento concreto, con el que tendremos ocasión, vendrá el Sr. Javier Ureña y tendremos ocasión de hablar del expediente (...), eso era hablar de su gestión y del conocimiento que tenía usted de las operaciones hasta el momento en que usted estuvo en el Govern de las Illes Balears.

No ha querido hacerlo, perfecto, no hay ningún problema. Yo simplemente le diría: mire, personalmente, Sr. Negueruela, si le soy sincero, yo estoy seguro de que usted, pondría la mano por usted, que usted no tiene ninguna responsabilidad, es que pondría la mano en el fuego, yo... -me permite que termine, por

favor, ahora que le estoy diciendo cosas bonitas-; estoy seguro, estoy seguro, y estoy seguro que usted hizo lo mejor posible en esos momentos tan duros, también estoy seguro, pero también le digo una cosa, hay una serie de preguntas que siguen sin contestar: ¿por qué ese contrato que esta mañana el mismísimo Sr. Ábalos ha dicho que, hombre, desde luego, esa no era la forma de contactar desde el ministerio con cualquier administración para esos contratos, bueno, por qué se contacta así? ¿Por qué desde la conselleria se hace caso a esa llamada?

¿Por qué se compra una cosa y se recibe otra? Y estoy de acuerdo en una cosa, Sr. Negueruela, por favor, déjeme terminar, estoy de acuerdo en una cosa, que se equiparaban las KN95 a las FFP2, estoy de acuerdo, pero es que no se recibe ni eso, al final, con las pruebas que se obtienen, si usted mira los resultados del índice de penetración de las mascarillas que se recibieron estas mascarillas no sirven absolutamente para nada. Y luego, ¿ustedes por qué las acaban calificando...

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

¿Por qué no me pregunta lo que está diciendo ahora? ¿Por qué no me pregunta lo que ha dicho el Sr. Ábalos?

LA SRA. PRESIDENTA:

Sr. Negueruela, Sr. Negueruela, no puede usted..., Sr. Negueruela, ¡Sr. Negueruela, por favor!

EL SR. NEGUERUELA I VÁZQUEZ:

Por qué no me pregunt..., pues que no concluya sin preguntar.

LA SRA. PRESIDENTA:

¡Sr. Negueruela, por favor!

(Silenci)

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Esas preguntas ya se las he hecho, se las he hecho, y usted acaba hablando del sexo de los ángeles o acaba hablando al umbral de su libro. Bien, pues entonces, vuelvo a repetir, siguen estando esas preguntas sin contestar.

(Se sent una veu de fons inintel·ligible)

Del mismo modo, del mismo modo, también ha contestado usted al tema de la certificación, esa certificación de conformidad que, según su criterio, no sirve absolutamente para nada y se emiten directamente por cualquier administración, sin ningún tipo de problema, como si fueran fotocopias. Y no puedo estar más en desacuerdo con usted, porque la empresa, efectivamente, en sus propias alegaciones hace uso y dice: es que se ha emitido un tercio de conformidad con lo que yo he entregado.

Por lo tanto, llega un momento en que es un callejón sin salida, y se lo digo con todos los... Por favor, mire, usted habla de faltas de respeto, cuando yo le estoy hablando me está usted

contestando por lo bajo y faltándome usted al respeto a mí. Entonces, ruego, por favor, que mantenga la calma.

LA SRA. PRESIDENTA:

A ver, por favor, Sr. Negueruela, cuando esté hablando el portavoz tiene usted que callar...

(Se sent una veu de fons inintel·ligible)

..., Sr. Negueruela, cuando yo he leído..., Sr. Sagreras, per favor! Sr. Sagreras, per favor! Cuando yo he leído el plan, la iniciativa de hoy, le he comentado que el grupo político empieza y finaliza -Sr. Negueruela, le estoy hablando, por favor-, cuando yo le comen... -es que me estoy dirigiendo a usted, yo me dirijo a usted-, yo ya le he dicho al Sr. Sagreras que, por favor, silencio.

Yo le comento, cuando yo he leído la entrada, he dicho que *el grup, el grup parlamentari inicia i finalitza*. El Sr. Mateo tiene derecho a finalizar, ya le ha hecho las preguntas, ya no tiene que hacerle más preguntas, usted ya no puede volver a intervenir. Entonces, és está finalizando su intervención, así que le agradecería que mantenga silencio.

Muchas gracias.

Sr. Mateo, puede usted continuar.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Sí, sí, concluyo, porque, al final, son interrogaciones retóricas que jamás voy a obtener respuesta de las mismas...

LA SRA. PRESIDENTA:

Y porque le quedan 26 segundos. Por eso le digo que le quedan 26 segundos para ir finalizando.

EL SR. MATEO I HERNÁNDEZ:

Y luego en esa famosa resolución de julio de 2023, en la que expresamente habla de que son mascarillas quirúrgicas. Entonces, todas estas preguntas siguen ahí.

Y vuelvo a repetir ¿qué posiblemente alguien les engañó? Es posible, pero ¿qué ocurrió ahí? ¿Por qué oculta la verdad? ¿Por qué no nos hablan de todos esos datos? ¿Por qué seguimos teniendo todas esas preguntas sobre la mesa?

Y vuelvo a repetir, ¿por qué se las hago y nunca jamás obtengo contestación?

Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA:

Gracias, Sr. Mateo. Per acabar, vull agrair al Sr. Iago Negueruela i Vázquez la seva compareixença.

I no havent-hi més assumptes a tractar, s'aixeca la sessió.



DIARI DE SESSIONS
DEL
PARLAMENT
DE LES
ILLES BALEARS